

**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**ACTA NÚMERO 16
SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**

26 DE MAYO DE 2011

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las doce horas con cinco minutos del día 26 de mayo de dos mil once, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN manifestó: “Buenos días señores Regidores, Regidoras y Síndicos, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27, Fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de mayo por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal y con fundamento en lo que establece el Artículo 81, Fracción I y II de nuestro Reglamento Interior, me asista con los trabajos de la misma”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA dijo: “Con las instrucciones del ciudadano Presidente Municipal, procederé a pasar lista de asistencia. Se encuentran presentes:

C. Presidente Municipal, Fernando Alejandro Larrazabal Bretón.

Regidores y Regidoras:

C. Gabriela Teresita García Contreras
 C. María Guadalupe García Martínez
 C. Ernesto Chapa Rangel
 C. Carlos Antonio Harsanyi Armijo
 C. María de la Luz Muñiz García
 C. Wilbur Jarím Villarreal Barbarín
 C. Juan Francisco Salinas Herrera
 C. Isis Aydeé Cabrera Álvarez
 C. Claudia Gabriela Caballero Chávez
 C. María del Carmen Gutiérrez Betancourt
 C. Arturo Méndez Medina
 C. Luis Germán Hurtado Leija
 C. Ulises Chavarín Quirarte
 C. Carlos Fabián Pérez Navarro
 C. Hilda Magaly Gámez García
 C. Zulema Rocío Grimaldo Iracheta
 C. Víctor de Jesús Cruz Castro
 C. Marco Antonio Martínez Díaz
 C. Juan Carlos Benavides Mier
 C. Liliana Tijerina Cantú
 C. María de la Luz Estrada García
 C. Óscar Alejandro Flores Treviño
 C. Dora Luz Núñez Gracia
 C. Jorge Cuéllar Montoya
 C. Luis Servando Farías González

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

C. Francisco Aníbal Garza Chávez.

Síndicos:

- 1º Javier Orona Guerra
- 2º Juan José Bujaidar Monsivais

Así mismo nos acompaña el C. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal, y el de la voz, Juan Carlos Ruíz, Secretario del Ayuntamiento. Hay quórum, señor Presidente Municipal”.

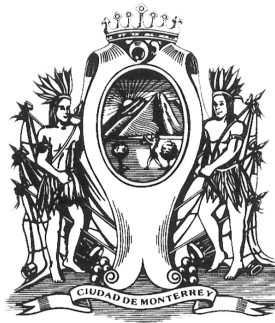
.....
.....

**ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Continúa manifestando, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “En cumplimiento a las indicaciones del ciudadano Presidente Municipal y existiendo quórum reglamentario de acuerdo a lo establecido en los Artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria bajo el siguiente

Orden del día:

1. Lista de Asistencia.
2. Lectura y aprobación en su caso de las actas número 14 y 15 correspondientes a las Sesiones Solemne y Ordinaria celebradas el 13 de mayo de 2011.
3. Informe de Comisiones:
 - A. Comisión de Gobernación y Reglamentación:
 - Dictamen relativo a la Aprobación de la Iniciativa del Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
 - B. Comisión de Patrimonio:
 - Dictamen relativo a la Revocación de Comodato aprobado por este Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2010.
 - C. Comisión de Hacienda Municipal
 - Sexto Informe Trimestral de Actividades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno Municipal 2009-2012.
 - D. Comisión de Promoción Económica y Turismo:
 - Dictamen relativo a la Aprobación del Acuerdo de Ejecución para la Operación del Programa Empleo Temporal.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- Dictamen relativo al Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

E. Comisión de Protección al Ambiente:

- Dictamen relativo a la Sesión Solemne para la Entrega de la Medalla al "Mérito Ecológico", en su edición 2011.

4. Asuntos Generales.

5. Clausura de la Sesión.

Señoras y señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta del Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando su mano, los que estén a favor, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

.....
.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Continuando en el uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica, les envió por correo electrónico las Actas número 14 y 15 correspondientes a las Sesiones Solemne y Ordinaria celebradas el día 13 de mayo, respectivamente, con el propósito de que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos, ¿tienen algún comentario ?, de no ser así, está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, pueden bajarla, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA** con una abstención".

ME PERMITO DAR A CONOCER A USTEDES EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES SOLEMNE Y ORDINARIA CELEBRADAS EL DÍA 13 DE MAYO DEL 2011

SESIÓN SOLEMNE:

Se llevó a cabo Sesión Solemne para hacer entrega del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al magisterio de la ciudad de Monterrey, Edición 2011.

SESIÓN ORDINARIA:

1. Se enviará para su publicación al Periódico Oficial del Estado, el REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERREY.
2. Se notificó al Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León, así como a la Tesorería y a la Dirección Jurídica del Municipio, la suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa en la recaudación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles con el Estado de Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

3. Se notificaron a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Patrimonio y Jurídica los 2-DOS CONTRATOS DE COMODATO POR 04-AÑOS, a favor de:
 - Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Residencial "La Escondida", A.C.
 - Asociación de Vecinos de La Colonia Bosques de Valle Alto Sector las Veredas" Y
 - La Desincorporación de un vehículo Marca Nissan Tsuru GS1, modelo 2002.

4. Se notificó a la Delegada Estatal de Sedesol, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social y a la Dirección Jurídica del Municipio:
 - Suscribir los acuerdos de ejecución para la operación del Programa de Empleo Temporal y el
 - Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa del Rescate de Espacios Públicos.

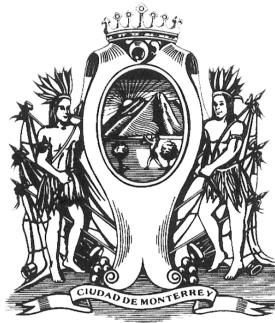
Este último se le notificó a la Tesorería Municipal

5. Se notificó a la Secretaría de Desarrollo Económico de Nuevo León, y a la Delegación Estatal de la Secretaría de Economía del Estado, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y a la Dirección Jurídica, así como al Coordinador General de Proyectos Estratégicos del Municipio, suscribir el Convenio de Coordinación para desarrollar un sistema en línea que permita a los ciudadanos en general obtener la información de todos los trámites necesarios para abrir un negocio y verificar en dicho sistema la factibilidad de uso de suelo en la ubicación deseada dentro del municipio, para la instalación del negocio.

6. Se notificó al Comisario de la Secretaría de Policía Municipal, la elección de los Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública de este Municipio.

7. Se notificó a la Secretaría de Obras Públicas, el Acuerdo para que contrate directamente mediante la excepción al proceso de Licitación, las Obras Públicas y Servicios requeridos para realizar los trabajos de rehabilitación de la infraestructura urbana en el centro de esta ciudad.

8. Se notificaron a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos y de Inspección y Vigilancia:
 - La Aprobación de 10-diez Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas y
 - La Revocación de 347 Licencias de Venta de Bebidas Alcohólicas, contenidas en 3-tres dictámenes presentados por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Este último también se le notificó a la Dirección Jurídica

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar, se les está dando difusión en la página de Internet y se publicarán en la Gaceta Municipal. Asimismo se les comunicó por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal.

.....
.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, quien dijo: "Enseguida pasamos a **Informe de Comisiones** donde los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación harán la presentación de un asunto".

En uso de la palabra la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ dijo: "Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento tiene agendado presentar ante este pleno".

Enseguida, la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ da lectura al **Único dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E:**

A los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen del **REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por lo que en términos del artículo 58, fracción I, incisos a) y b), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, tiene a bien presentar a este órgano colegiado el siguiente Dictamen bajo las siguientes antecedentes, exposición de motivos y consideraciones de orden legal:

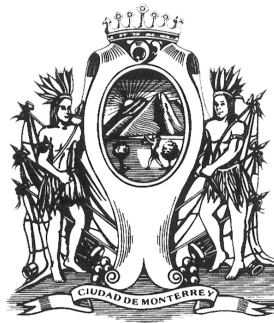
ANTECEDENTES

La mejora regulatoria es una política pública que tiene como objetivo promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

En México se remonta al año de 1989, cuando se instrumentó el primer programa de desregulación económica y se creó la Unidad de Desregulación Económica, dependiente de la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial del Gobierno Federal.

A finales de la década de los setenta y principios de los ochenta, algunos países como Australia, Canadá, Estados Unidos, Holanda, Italia y el Reino Unido

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012

promovieron modificaciones al marco regulatorio de ciertos sectores económicos. En esos países se llevaron a cabo reformas para sectores tales como aviación civil, autotransporte, ferrocarriles, sistema financiero, energía y telecomunicaciones. En particular, en algunos países europeos se inició un profundo proceso de privatización de empresas que originalmente eran propiedad del Estado. Esta realidad requería el diseño de nuevas reglas las cuales aplicarían a las empresas recién privatizadas, razón por la cual se generó la emisión de nueva regulación. De esta manera, se pretendía promover esquemas que generarán mayores beneficios sociales mediante una regulación que incrementara un mayor grado competencia y eficiencia en la economía.

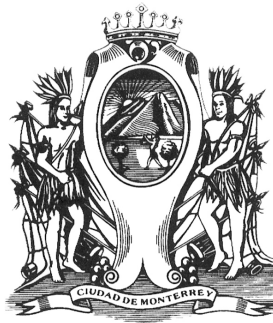
En México, durante la década de 1980, la regulación de muchas actividades y sectores productivos resultaba excesiva y, en algunos casos, poco aplicable al entorno económico en el que comenzaba a incursionar el país. México iniciaba su incorporación al Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, el GATT, con lo cual se daba un proceso de apertura al comercio exterior. Por otra parte, la regulación se caracterizaba por imponer controles en precios, limitaba la competencia, elevaba injustificadamente los precios y asignaba de manera ineficiente los recursos.

Por ello, a partir de 1989, el Gobierno Federal emprendió la reestructuración de ciertos sectores de la economía mexicana con el propósito de transitar de economía con baja actividad en el comercio internacional y caracterizada por controles regulatorios, a una economía abierta y de mercado.

En particular, se iniciaba un proceso más acelerado de desincorporación de empresas de propiedad estatal, lo que exigía el diseño de un nuevo marco regulatorio para diversas actividades que previamente eran controladas por el propio Estado. Asimismo, el país iniciaba un proceso de mayor apertura e integración comercial al mercado de América del Norte, lo que también exigía la elaboración de nuevas reglas que deberían ser compatibles para la nueva realidad comercial.

En ese contexto se inició el programa de desregulación económica en el año de 1989, cuando se emitió un Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de ese año¹. Mediante dicho instrumento se instruyó llevar a cabo la revisión del marco regulatorio de la actividad económica nacional a fin de propiciar la libre competencia, alentar el desarrollo eficiente de la actividad económica y favorecer la generación de nuevos empleos. En ese mismo año se creó la Unidad de Desregulación Económica (UDE), dependiente de la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, como la oficina encargada de impulsar el programa de desregulación económica.

Como resultado del proceso de desregulación, se confeccionaron diversas leyes que hoy en día rigen mercados relevantes de la economía del país. La Ley Federal de Cinematografía de 1992, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización de 1992, la Ley Federal de Competencia Económica de 1992, la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal de 1993, la Ley de Comercio Exterior de 1993, la Ley de Puertos de 1993, la Ley Federal de Telecomunicaciones de 1995, la Ley de Aviación Civil de 1995, la Ley de Aeropuertos de 1995 son algunos ejemplos de la actividad regulatoria realizada en el seno del programa de desregulación económica.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Posteriormente, en noviembre de 1995, se lanzó un nuevo programa encaminado a mejorar la regulación, a través de la emisión del Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial². Mediante este instrumento Presidencial se establecieron las directrices del programa de desregulación y simplificación administrativa orientadas a mejorar la eficacia de la regulación y a eliminar el exceso de trámites. Asimismo, se creó un Consejo para la Desregulación Económica y un Registro Federal de Trámites Empresariales; se previó la coordinación con los Gobiernos Estatales en sus respectivos esfuerzos en la materia, así como la necesidad de justificar desde el punto de vista económico los anteproyectos de disposiciones normativas federales que se pretendieran emitir. Como resultado, México emprendió el primer programa sistematizado de reforma regulatoria o guillotina regulatoria en el mundo. Por primera vez se contaba con un registro del total de trámites federales que incidían en la actividad económica del país.

Finalmente, en el año 2000, el Ejecutivo Federal sometió a consideración del H. Congreso de la Unión una iniciativa de reformas a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo cuyo propósito se centraba en institucionalizar la política de mejora regulatoria a través de la inclusión de un Título Tercero A dentro de la mencionada Ley Federal.

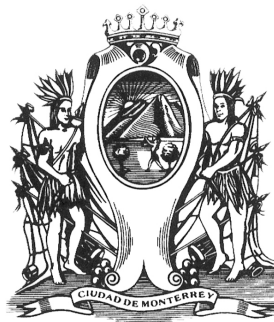
Mediante dicha iniciativa se creaba la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la COFEMER, como la oficina encargada de promover la política de mejora regulatoria que originalmente había realizado la entonces Unidad de Desregulación Económica de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Asimismo, se estableció de manera permanente la participación de los sectores social y privado mediante la creación del Consejo Federal para la Mejora Regulatoria.

Por lo anterior, la septuagésima primera legislatura del Estado de Nuevo León en fecha 30-treinta del mes de agosto de 2009-dos mil nueve, llevo a cabo la sesión extraordinaria dentro del receso del segundo período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional, en la cual, se desprende la aprobación de la Ley Para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León, al considerar que uno de los factores de mayor impacto para la competitividad del Estado de Nuevo León es la mejora regulatoria ya que su eficaz ejecución influye en la economía en su conjunto y en la decisión de los ciudadanos para invertir y emprender una actividad productiva, con el objeto de analizar y mejorar los trámites y servicios que se brindan en el Estado, la Ley en mención es promulgada por el Titular del Ejecutivo Estatal el día 3 de septiembre de 2009, y publicada en el periódico oficial el 1-primero de octubre de 2009-dos mil nueve.

Derivando, la creación del Reglamento de la Ley Para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León, siendo publicada en el periódico oficial el 24-veinticuatro de septiembre de 2010-dos mil diez.

Posteriormente, el Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28-veintiocho de octubre de 2010-dos mil diez, en términos del artículo 28 de la Ley de la materia, se creó la Unidad de Mejora Regulatoria Municipal.

En este contexto, el 25-veinticinco de febrero de 2011-dos mil once, en sesión ordinaria, el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, convocó a la comunidad regiomontana a participar con su opinión, propuesta y experiencia en



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012

torno al marco jurídico administrativo, respecto a la iniciativa del Reglamento de Mejora Regulatoria Para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior, la convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 2-dos de marzo del 2011-dos mil once y en el mismo día en el periódico "MILENIO", cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción VII, inciso c), fracción VI, y 165 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

En lo conducente, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procedió a hacer el análisis, estudio y dictamen referente a la iniciativa del Reglamento que hoy nos reúne.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se concibe al Municipio como la organización administrativa cuya razón de ser es la prestación de servicios públicos, actualmente tiene amplias posibilidades para regular no sólo su organización política y administrativa, sino las actividades que los particulares desarrollan en su circunscripción.

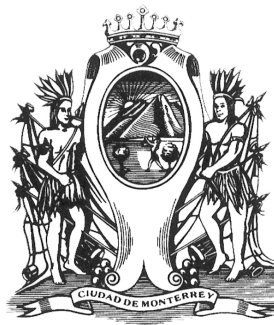
La Ley Para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León define la "Mejora Regulatoria", como el proceso mediante el cual, promoviendo la eficiencia, transparencia y competitividad, se garantice que los beneficios de la regulación sean notoriamente superiores a sus costos e impacten en la reducción de éstos, que se maximice la utilidad para la sociedad, se simplifiquen y faciliten los trámites administrativos y que se transparente la elaboración de proyectos de regulación y el funcionamiento de las administraciones públicas

Bajo esta premisa, se tiene a bien considerar la creación de un marco jurídico municipal que cumpla con estos fines que establece la Ley en comento, con el objeto de revisar cada uno de los servicios y trámites que se ofrecen a la comunidad regiomontana considerado en los reglamentos municipales, de tal forma, que se genere una eficiencia administrativa, resultando en un beneficio a los ciudadanos al requerir un trámite o servicio municipal.

Por lo anterior, se concibe el REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, que se pone a consideración al Pleno del Ayuntamiento, mismo que comprende un total de 34-treinta y cuatro artículos, los cuales están distribuidos en los siguientes Títulos y Capítulos: TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES, CAPÍTULO ÚNICO; TÍTULO SEGUNDO DE LOS ÓRGANOS DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL, CAPÍTULO PRIMERO DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL; CAPÍTULO SEGUNDO DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE MEJORA REGULATORIA; TÍTULO TERCERO DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA MEJORA REGULATORIA, CAPÍTULO PRIMERO DE LA COORDINACIÓN ENTRE ENLACES DE MEJORA REGULATORIA; CAPÍTULO SEGUNDO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA; CAPÍTULO TERCERO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS; CAPÍTULO CUARTO DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO; TÍTULO CUARTO DE LA QUEJA, CAPÍTULO ÚNICO; así mismo el presente Reglamento consta de 2-dos artículos Transitorios.

En este orden de ideas y,

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento la iniciativa que nos ocupa, en términos a lo dispuesto por el artículo 58 fracción I, incisos a) y b), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45, 164, 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los arábigos 26, 41, 60, 161, 162, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, le corresponde la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales.

TERCERO. La Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento, al realizar diversas reuniones concluyó con la génesis del Reglamento de Mejora Regulatoria Para el Municipio De Monterrey, Nuevo León que hoy se presenta al órgano colegiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba el **REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

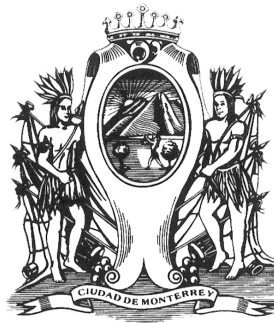
**REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE
MONTERREY, NUEVO LEÓN**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Capítulo Único

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto la instrumentación de la Mejora Regulatoria en el ámbito que corresponde al Municipio.

Artículo 2. La aplicación y cumplimiento de este reglamento corresponde al Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, y a la Administración Pública Municipal.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Artículo 3. Para los efectos de este reglamento se estará a las definiciones de conceptos contenidas en la Ley y el Reglamento para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León y las siguientes:

I. Administración Pública Municipal: La integrada por las Dependencias y Organismos Descentralizados municipales, y por las demás entidades, cualquiera que sea su denominación, en las que participe el municipio por la aportación de recursos públicos, o mediante la intervención de servidores públicos en su constitución, administración o toma de decisiones;

II. Anteproyecto de regulación: La propuesta de regulación en reglamentos o en actos administrativos de carácter general que realicen en la Administración Pública Municipal;

III. Ayuntamiento: El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León;

IV. Comisión: Comisión Interinstitucional de Mejora Regulatoria;

V. Enlace de Mejora Regulatoria: El servidor público designado como responsable de desarrollar la mejora regulatoria al interior de la Administración Pública Municipal;

VI. Ley: La Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León;

VII. Manifiesto: Manifiesto de Impacto Regulatorio;

VIII. Programa: El Programa Municipal de Mejora Regulatoria;

IX. Registro de trámites y servicios: El Registro Municipal de Trámites y Servicios;

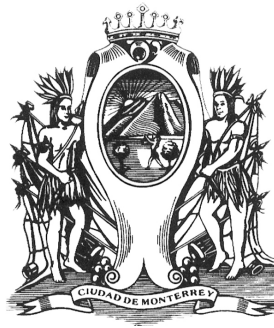
X.- Regulación:

1. Normativa: Las normas reglamentarias municipales, siguientes:

a) Las que disponen la realización de cualquier trámite ante la Administración Pública Municipal;

b) Las que norman en cualquier forma un procedimiento para que el particular, o la autoridad solicitante, en su caso, pueda solicitar, participar en cualquier forma u obtener un permiso, licencia, aprobación, autorización, concesión, prerrogativa o reconocimiento ante situación especial de interés público o social, o equivalente a éstos, o para que se le preste un servicio de cualquier tipo;

c) Las que establecen cualquier deber u obligación con cargo a los particulares, o a las autoridades solicitantes, en su caso, a cuyo cumplimiento está supeditado el obtener cualquier permiso, licencia, aprobación, autorización, concesión, prerrogativa ante situación especial de interés público o social, o equivalente a éstos, o se contraiga o derive de su obtención, y



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

d) Las que establezcan cualquier deber u obligación con cargo a los particulares, o a las autoridades solicitantes, en su caso, a cuyo cumplimiento está supeditada la prestación de un servicio de cualquier tipo, o que se contraiga con la prestación del servicio.

2. Administrativa: Los actos administrativos municipales de naturaleza pública y de carácter general, serán los siguientes:

a) Los que disponen la realización de cualquier trámite ante el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal;

b) Los que norman en cualquier forma un procedimiento para que el particular, o la autoridad solicitante, en su caso, pueda solicitar, participar en cualquier forma u obtener cualquier permiso, licencia, aprobación, autorización, concesión, prerrogativa ante situación especial de interés público o social, o equivalente a éstos, o para que se le preste un servicio de cualquier tipo, entre los que se incluyen los acuerdos generales, planes y programas de desarrollo generales, sectoriales, y de cualquier nivel y materia, circulares, instructivos, criterios, lineamientos, formas de solicitud, formas para aportación de datos o de promociones de cualquier tipo, y demás actos que supediten la obtención de lo pretendido por el particular, o por la autoridad solicitante, en su caso;

c) Los que establecen cualquier deber u obligación con cargo a los particulares, o a las autoridades solicitantes, en su caso, a cuyo cumplimiento está supeditado el obtener cualquier permiso, licencia, aprobación, autorización, concesión, prerrogativa ante situación especial de interés público o social, o equivalente a éstos, o que se contraiga al obtenerlo, y

d) Los que establezcan cualquier deber u obligación con cargo a los particulares, o a las autoridades solicitantes, en su caso, a cuyo cumplimiento está supeditada la prestación de un servicio de cualquier tipo, o que se contraiga con la prestación del servicio;

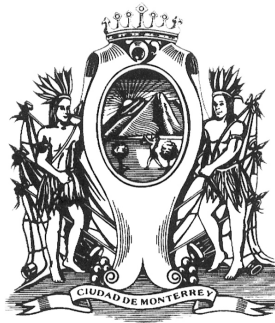
XI. Sistema de Mejora Regulatoria: El integrado por dos o más Enlaces de Mejora Regulatoria de la Administración Pública Municipal que intervenga en cualquier forma en un determinado trámite o servicio;

XII. Servicio: El resultado del conjunto de actividades que realiza la Administración Pública Municipal tendientes a responder a las necesidades de los particulares;

XIII. Trámite: El conjunto de actividades o diligencias que necesariamente se realizan ante la Administración Pública Municipal, para que un particular resuelva un asunto, cumpla una obligación, u obtenga información, beneficios o servicios;

XIV. Titular: Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y,

XV. Unidad: Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Artículo 4. La emisión de cualquier acto de regulación por parte del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, se requiere que lo justifique una causa evidente de interés público o social, y que no contravenga los fines, objetivos y medios previstos en la Ley.

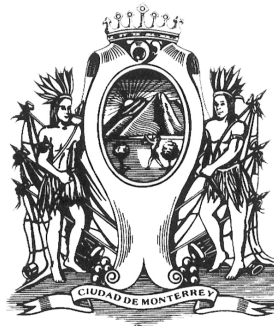
**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS ÓRGANOS DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL**

**Capítulo Primero
De la Unidad de Mejora Regulatoria Municipal**

Artículo 5. La Unidad es dependiente de la Secretaría de Planeación y Comunicación, y tiene como objeto implementar la política pública en mejora regulatoria en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Artículo 6. La Unidad, tendrá las siguientes facultades:

- I. Integrar y coordinar la implementación del Programa Municipal en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como recibir y evaluar los informes de avance de la Administración Pública Municipal;
- II. Previa aprobación de la Comisión, instrumentar proyectos de disposiciones administrativas, así como programas y acciones para mejorar la regulación en actividades o sectores específicos;
- III. Impulsar la mejora regulatoria, desregulación, simplificación administrativa, desconcentración, descentralización, transparencia u otras políticas públicas que fortalezcan las actividades y funciones a cargo de la Administración Pública Municipal;
- IV. Elaborar, implementar y coordinar la realización de un proceso continuo de revisión de la regulación municipal y de los mecanismos que permitan medir periódicamente la implementación de la mejora regulatoria;
- V. Resolver lo conducente en cuanto a los manifiestos de impacto regulatorio;
- VI. Emitir la opinión correspondiente sobre los Anteproyectos de regulación y el Manifiesto de Impacto Regulatorio;
- VII. Presentar semestralmente al Ayuntamiento, por conducto del Titular de la Unidad, el informe de actividades correspondiente;
- VIII. Fomentar la implementación de la mejora regulatoria como política pública permanente;
- IX. Promover la celebración de Convenios de Coordinación con entidades, dependencias y organismos públicos del gobierno federal y estatal, así como con personas físicas o morales privadas que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo de la Unidad;
- X. Organizar, promover y participar en foros, seminarios y demás actividades



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

orientadas a impulsar el proceso de mejora regulatoria;

XI. Coordinarse con la Comisión para el cumplimiento de sus objetivos; y,

XII. Las demás que le confieran la Ley, el presente Reglamento y otros ordenamientos legales.

Artículo 7. La Unidad se integrará, previa designación del Presidente Municipal, por un Titular y un Secretario Técnico.

Artículo 8. Al Titular de la Unidad, corresponden las funciones y actividades siguientes:

- I. Representar a la Unidad ante instancias federales, estatales y municipales;
- II. Previo acuerdo de la Comisión, ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Unidad, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento;
- III. Presentar a la Comisión el programa operativo anual de la Unidad;
- IV. Auxiliar al Presidente Municipal en la evaluación de los aspectos orgánicos de la Administración Pública Municipal;
- V. Promover e impulsar la mejora regulatoria, desregulación, simplificación administrativa, desconcentración, descentralización, transparencia y otras políticas públicas administrativas municipales;
- VI. Dictaminar sobre el Programa Municipal de la Administración Pública Municipal, sobre Anteproyectos y Manifiestos de Impacto Regulatorio; y,
- VII. Las demás que le confiera la Ley, el presente Reglamento y otros ordenamientos legales.

Artículo 9. Al Secretario Técnico corresponde:

- I. Preparar las convocatorias para las sesiones de la Comisión;
- II. Integrar en base a la información proporcionada por el Sistema de Mejora Regulatoria, el Programa Municipal;
- III. Coordinar la implementación del Programa Municipal;
- IV. Preparar el Informe Semestral de Actividades;
- V. Integrar con base a la información proporcionada por el Sistema de Mejora Regulatoria el Registro de Trámites y Servicios del Municipio;
- VI. Analizar la regulación municipal y los actos y procedimientos administrativos relacionados con trámites y servicios municipales, y dictaminar sobre la medida en la que cumplen con los fines y objetivos determinados en la Ley y su Reglamento;



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

VII. Promover la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos determinados en la Ley, por parte de los responsables de desarrollar la mejora regulatoria;

VIII.- Asesorar a los responsables de desarrollar la mejora regulatoria al interior de la Administración Pública Municipal;

IX. Formular anteproyectos de Iniciativas de disposiciones legislativas, reglamentarias o administrativas, para mejorar la regulación en actividades o sectores específicos; y,

X. Apoyar en la formulación de acuerdos, convenios, oficios y demás instrumentos, que le soliciten al Titular de la Unidad.

**Capítulo Segundo
De la Comisión Interinstitucional de Mejora Regulatoria**

Artículo 10. La Comisión se constituye como órgano de coordinación y supervisión de la operación de la Unidad.

Artículo 11. La Comisión estará integrada de la siguiente manera:

- I. Por el Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente de la Comisión;
- II. Por el Secretario Técnico de la Unidad, quien se desempeñará como Secretario de la Comisión; y,
- III. Por el Secretario de la Contraloría, el Secretario de Desarrollo Económico, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y el Síndico Segundo, quienes fungirán como vocales.

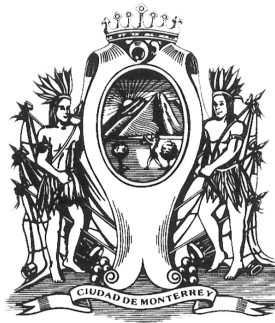
Los Titulares antes mencionados, podrán designar a sus respectivos suplentes quienes no podrán tener un rango menor a Director o similar. Todos los cargos serán honoríficos.

Artículo 12. La Comisión sesionará ordinariamente cada tres meses y podrá celebrar las sesiones extraordinarias que sean necesarias a juicio del Presidente de la Comisión, previa convocatoria con tres días hábiles de anticipación tratándose de sesiones ordinarias y un día hábil de anticipación para las extraordinarias, mismas que deberán formularse por escrito.

Artículo 13. Para que las sesiones de la Comisión sean válidas, es necesaria la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes en la sesión, teniendo voto de calidad el Presidente de la Comisión.

Artículo 14. Al Presidente de la Comisión, le corresponde presidir y convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Comisión.

Artículo 15. Al Secretario de la Comisión, le corresponde lo siguiente:



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

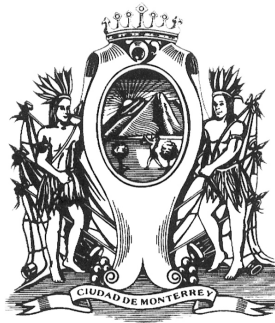
- I. Dar a conocer a la Comisión los programas, planes y acciones que la Unidad pretenda implementar, incluyendo los programas regulares para promover el análisis y diagnóstico por parte de los Enlaces de Mejora Regulatoria de la Administración Pública Municipal, para promover la coordinación de los Enlaces con la Unidad y para promover la integración de Sistemas de Mejora Regulatoria cuando en un trámite o servicio intervengan varias Dependencias o Entidades;
- II. Informar a la Comisión de las limitaciones, dificultades u omisiones que se presenten en la coordinación de los Enlaces de Mejora Regulatoria y el Sistema de Mejora Regulatoria con la Unidad, o en la aportación de los documentos y datos para el registro de Expedientes o para la integración de éstos;
- III. Dar a conocer a la Comisión los Anteproyectos de Mejora Regulatoria y sus correspondientes Manifestaciones de Impacto Regulatorio, y los dictámenes emitidos por la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Monterrey sobre éstos;
- IV. Implementar los esquemas y lineamientos propuestos por la Comisión, que faciliten el desarrollo de los procesos de mejora regulatoria en el municipio y los mecanismos sugeridos por ésta para medir la implementación de la mejora regulatoria;
- V. Aportar a la Comisión los datos que le solicite sobre la operación de la Unidad;
- VI. Previa instrucción de Presidente, convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Comisión;
- VII. Redactar las Actas de la Comisión; y,
- VIII. Llevar el Archivo de la Comisión.

**TÍTULO TERCERO
DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA MEJORA REGULATORIA**

**Capítulo Primero
De la Coordinación entre Enlaces de Mejora Regulatoria**

Artículo 16. Para que la mejora regulatoria sea integral para el trámite o servicio respectivo, los Enlaces de Mejora Regulatoria de la Administración Pública Municipal, que intervengan en cualquier forma en un determinado trámite o servicio, deberán constituir un Sistema de Mejora Regulatoria para realizar conjuntamente los siguientes puntos:

- I. El análisis;
- II. El Diagnóstico y proposición de líneas de acción; y,
- III. La Formulación de los Anteproyectos de Mejora Regulatoria y los correspondientes Manifiestos de Impacto Regulatorio.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012
Capítulo Segundo
Del Programa Municipal de Mejora Regulatoria**

Artículo 17. Para la elaboración del Programa, los Enlaces de Mejora Regulatoria, observando el calendario previsto por la Unidad, deberán presentar a ésta los instrumentos a que se refiere el Artículo 36 de Ley:

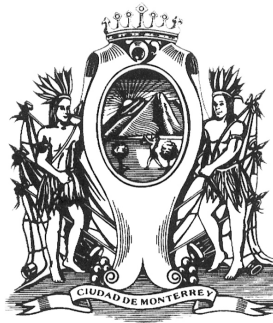
- I. Diagnóstico del marco regulatorio vigente en el ámbito de su competencia;
- II. Regulación por crear, modificar o abrogar;
- III. Trámites y servicios por inscribir o abrogar en el Registro;
- IV. Trámites y servicios que serán mejorados dentro del siguiente año; y
- V. Capacitación en materia de mejora regulatoria a los servidores públicos de la Administración Pública Municipal.

Artículo 18. En su etapa de preparación, el Programa debe constar de las siguientes etapas:

- I. De investigación, en la que se deberá efectuar la recopilación de la regulación normativa y administrativa;
- II. De análisis de las normas jurídicas y actos administrativos integrantes de la regulación;
- III. De análisis de los instrumentos e iniciativas enviados por los Enlaces de Mejora Regulatoria de la Administración Pública Municipal, y de los Anteproyectos y sus correspondientes Manifiestos de Impacto Regulatorio;
- IV. De estudio de las propuestas de la Comisión;
- V. De diagnóstico de las normas jurídicas y administrativas, aplicando para cada grupo de normas correspondientes a un trámite o servicio determinado;
- VI. De pronóstico;
- VII. De las líneas de acción, y
- VIII. De las estrategias y medios para la ejecución de las líneas de acción.

Artículo 19. El Programa será presentado a través del Titular de la Unidad a la Comisión Interinstitucional, a la Comisión Ciudadana de Mejora Regulatoria y al Ayuntamiento, este último para su aprobación.

Artículo 20. Aprobado el Programa se publicará en el Periódico Oficial del Estado, pasará a formar parte del Plan Municipal de Desarrollo, y será obligatorio para la Administración Pública Municipal.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012
Capítulo Tercero
Del Registro Municipal de Trámites y Servicios**

Artículo 21. La Unidad integrará, administrará y publicará, en el Portal de Internet del Municipio, el Registro de Trámites y Servicios que contendrá fichas técnicas sobre los trámites y servicios vigentes en la Administración Pública Municipal. Los Enlaces de Mejora Regulatoria serán responsables de su periódica actualización.

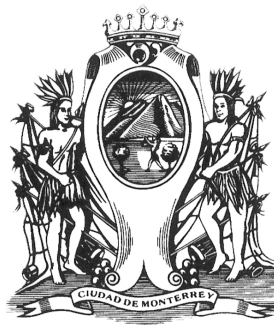
La Unidad, podrá crear las secciones y subsecciones de la Administración Pública Municipal necesarias para el Registro de Trámites y Servicios.

Artículo 22. La Ficha Técnica de un Trámite, además de lo previsto en el Artículo 45 del Título cuarto de la Ley, deberá contener, en lo conducente, lo siguiente:

- I. Los instructivos para la solicitud del trámite;
- II. La forma y medio de pago de los derechos, contribuciones o cualquier otro concepto aplicable;
- III. La relación de obligaciones, los plazos, la forma y tiempo de cumplimiento una vez obtenido resolución favorable;
- IV. La relación de recursos y medios de defensa del solicitante, y de las normas jurídicas y administrativas que los regulan;
- V. La descripción del procedimiento y de la ruta crítica;
- VI. El domicilio de las Oficinas en la que se inicia y en la que se lleva a cabo el trámite; y,
- VII. Los demás documentos y datos que la Administración Pública Municipal, la Unidad y el Consejo consideren pertinente aportar.

Artículo 23. La Ficha Técnica de un Servicio, además de lo previsto en el Artículo 45 del Título cuarto de la Ley, deberá contener, en lo conducente, lo siguiente:

- I. Los instructivos y para la solicitud del Servicio;
- II. La forma y medio de pago de la contraprestación;
- III. La relación de obligaciones, los plazos, la forma y tiempo de cumplimiento una vez obtenida la resolución favorable, y los montos de los impuestos o derechos fiscales aplicables;
- IV. La relación de subsidios y la forma de acceder a éstos;
- V. La descripción del procedimiento y de los actos conducentes a la prestación del servicio;
- VI. La relación de recursos y medios de defensa del solicitante, y normas jurídicas y administrativas que los regulan;



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

VII. El domicilio de las Oficinas en la que se inicia y en la que se lleva a cabo el trámite, y

VIII. Los demás documentos y datos que la Administración Pública Municipal, la Unidad y el Consejo consideren pertinente aportar.

Artículo 24. Los procedimientos contenidos en la información que obre en las fichas técnicas a que se refiere los artículos anteriores, serán de cumplimiento obligatorio para los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, y no podrán aplicarse de otra forma, ni deberán solicitarse requisitos, documentación o información adicional a la establecida.

Será responsabilidad exclusiva de los Enlaces de Mejora Regulatoria, presentar ante la Unidad, con base a la información proporcionada por la Administración Pública Municipal, la información contenida en las fichas técnicas, así como su actualización.

Artículo 25. La Unidad inscribirá la información o actualización que proporcionen los Enlaces de Mejora Regulatoria, sin cambio alguno, en un término mayor de cinco días hábiles a partir de haberla recibido. Será responsabilidad de la Administración Pública Municipal, cumplir con los elementos técnicos necesarios.

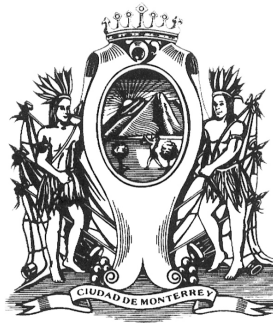
Artículo 26. Para fines de transparencia y acceso a la Información ningún dato de las Fichas Técnicas de Trámites y Servicios, podrá ser clasificado como información confidencial o reservada, salvo disposición legal expresa que así lo determine.

**Capítulo Cuarto
Del Manifiesto de Impacto Regulatorio**

Artículo 27. El Manifiesto de Impacto Regulatorio correspondiente a un Anteproyecto en el que se concluya que se requiere reformar, derogar o abrogar normas jurídicas, deberá contener:

- I. El señalamiento de las normas jurídicas, o acuerdo general o parte de éste, a que se refiere el Anteproyecto;
- II. Las circulares, instructivos, manuales, lineamientos, criterios, formas de solicitud y de promociones, y demás instrumentos que quedarían sin efecto;
- III. El beneficio para la Administración Pública Municipal, derivado de las adecuaciones orgánicas;
- IV. El ahorro de esfuerzo y tiempo, y económico para el particular, o para la autoridad solicitante, en su caso, y
- V. Los demás estudios y datos señalados en la Ley.

Artículo 28. El Manifiesto de Impacto Regulatorio correspondiente a un Anteproyecto en el que se concluya que se requiere de nuevas normas jurídicas para un nuevo trámite, servicio, y de los ya existentes, deberá contener:



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- I. Las normas jurídicas que se requiere expedir, en su caso;
- II. Los servidores públicos, por número y jerarquía conforme a la clasificación de puestos, que se requerirían para el nuevo trámite, servicio y de los ya existentes;
- III. Los derechos o aprovechamientos fiscales que se requeriría establecer con cargo al particular, o a la autoridad solicitante, en su caso;
- IV. Los planes, programas, acuerdos generales, circulares, instructivos, formas de solicitud y de promociones, y difusión en los medios, que se requerirían para implementar el nuevo trámite o servicio, y
- V. Los demás estudios y datos señalados en la Ley.

Artículo 29. La mejora regulatoria que resulte en la eliminación de trámites y requisitos no previstos en un reglamento o en algún acuerdo general administrativo, la deberá realizar la Administración Pública Municipal, sin que medie Anteproyecto y el correspondiente Manifiesto de Impacto Regulatorio, dado que éstos solo proceden cuando para la mejora regulatoria es necesario reformar, derogar o abrogar normas jurídicas, o revocar, o dejar sin efecto un acuerdo general o parte de éste, o cuando es necesario crear nuevas normas para un trámite o servicio.

Artículo 30. La Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento previo análisis del Manifiesto de Impacto Regulatorio será quien analice, modifique, dictamine y resuelva la propuesta de modificación del reglamento correspondiente, para presentación del pleno del Ayuntamiento.

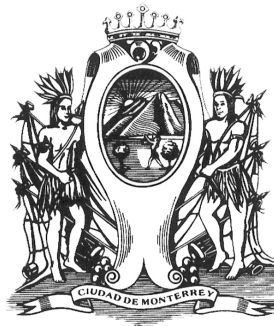
**TÍTULO CUARTO
DE LA QUEJA
Capítulo Único**

Artículo 31. Cualquier ciudadano o persona moral de cualquier nacionalidad que opere en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, o tenga el propósito evidente de operar en éste, podrá formular Queja en los casos siguientes:

- I. Cuando cualquier dato o característica de un trámite o servicio de Dependencia o Entidad de la Administración Pública Municipal, que pretenda aplicar la Dependencia o Entidad respectiva, no corresponda a la que aparece en la Ficha Técnica publicada en Internet en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, y
- II. Cuando un trámite o servicio ponga en riesgo a algún sector económico o social del Municipio.

Artículo 32. El formato de Queja deberá contener lo siguiente:

- I. El nombre, denominación o razón social del quejoso;
- II. El nombre, domicilio y personalidad del compareciente;



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012

III. Copia certificada de la escritura constitutiva de la persona moral, de ser mexicana; o, copia de documento que acredite la existencia legal de la persona moral extranjera;

IV. Copia certificada del documento con el que se acredite la personalidad del compareciente, al tratarse de persona moral mexicana; o, copia de documento que acredite la personalidad de quien comparezca en representación de persona moral extranjera, y

V. La exposición de la causa por la que se formula la queja.

Artículo 33. El formato de Queja se deberá presentar ante la Unidad, quien deberá remitirla dentro de los tres días hábiles siguientes, con la opinión correspondiente, al Titular, al Enlace para la Mejora Regulatoria y a la Contraloría de la Dependencia, o al Enlace para la Mejora Regulatoria y al Órgano disciplinario de la Entidad respectiva, informando al Presidente Municipal, para que se dé a la Denuncia la debida atención, y solución en su caso.

La Administración Pública Municipal deberá informar al denunciante, dentro del término de quince días hábiles, del curso que se le está dando a la Denuncia.

Artículo 34. La materia de toda Queja resuelta deberá ser parte del Programa de Mejora Regulatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

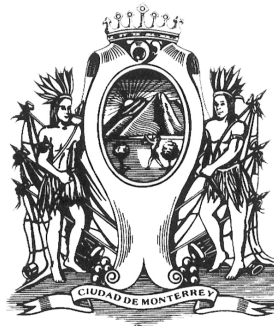
SEGUNDO. Se constituye la Comisión Ciudadana de Mejora Regulatoria en un plazo no mayor de sesenta días hábiles en términos del Reglamento de Participación Ciudadana.

SEGUNDO: Publíquese los acuerdos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 25 de mayo de 2011. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidente/ REGIDOR LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, Secretario/ SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAIAR MONSIVÁIS, Vocal/ REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal/ REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal/ (RÚBRICAS).

A continuación, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Bien, vamos a iniciar el proceso de discusión y votación del Reglamento de Mejora Regulatoria, comenzando por la votación en lo general y posteriormente votación en lo particular de manera nominal, ¿existe algún comentario para la discusión en lo general?, al no haber ningún comentario, pasamos directamente a la votación en lo general, recordándoles que iniciamos la votación por el Síndico primero diciendo su nombre y apellidos y el sentido de su voto, por el sí o por el no".

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

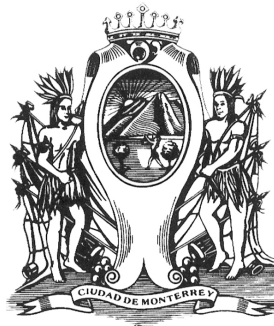
Enseguida, se procede a la votación en lo GENERAL: “Javier Orona, a favor en lo general. Juan José Bujaidar Monsivais, a favor en lo general. Gabriela García Contreras, a favor en lo general. María Guadalupe García, a favor en lo general. Ernesto Chapa, a favor en lo general. Carlos Harsanyi, a favor en lo general. María de la Luz Muñiz, a favor en lo general. Wilbur Villarreal, a favor en lo general. Francisco Salinas Herrera, a favor en lo general. Isis Cabrera Álvarez, a favor en lo general. Claudia Caballero Chávez, a favor en lo general. María del Carmen Gutiérrez, a favor en lo general. Arturo Méndez Medina, a favor en lo general. Luis Hurtado, a favor en lo general. Ulises Chavarín Quirarte, a favor en lo general. Carlos Fabian Pérez, a favor en lo general. Hilda Magaly Gámez García, a favor en lo general. Zulema Grimaldo, a favor en lo general. Víctor Cruz Castro, a favor en lo general. Marco Antonio Martínez Díaz, a favor en lo general. Juan Carlos Benavides Mier, a favor en lo general. Liliana Tijerina Cantú, a favor en lo general. María de la Luz Estrada García, a favor en lo general. Óscar Flores Treviño, a favor en lo general. Dora Luz Núñez Gracia, a favor en lo general. Luis Farías, a favor en lo general. Francisco Aníbal Garza Chavez, a favor en lo general. Jorge Cuéllar Montoya, a favor en lo general. ”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “**Son 28 votos a favor, se aprueba en lo General por UNANIMIDAD.** Pasamos entonces a la votación en lo Particular, y se abre la lista para hacer reservas, ¿existe alguna reserva por parte de algún Regidor?, al no haber reservas comenzamos con la votación en lo Particular de manera nominal”.

Enseguida, se procede a la votación en lo PARTICULAR: “Javier Orona, a favor en lo particular. Juan José Bujaidar Monsivais, a favor en lo particular. Gabriela García Contreras, a favor en lo particular. María Guadalupe García, a favor en lo particular. Ernesto Chapa Rangel, a favor en lo particular. Carlos Harsanyi, a favor en lo particular. María de la Luz Muñiz, a favor en lo particular. Wilbur Villarreal, a favor en lo particular. Francisco Salinas Herrera, a favor en lo particular. Isis Cabrera Álvarez, a favor en lo particular. Claudia Caballero Chávez, a favor en lo particular. María del Carmen Gutiérrez, a favor en lo particular. Arturo Méndez Medina, a favor en lo particular. Luis Hurtado, a favor en lo particular. Ulises Chavarín Quirarte, a favor en lo particular. Carlos Fabián Pérez Navarro, a favor en lo particular. Hilda Magaly Gámez García, a favor en lo particular. Zulema Grimaldo, a favor en lo particular. Víctor Cruz Castro, a favor en lo particular. Marco Antonio Martínez Díaz, a favor en lo particular. Juan Carlos Benavides Mier, a favor en lo particular. Liliana Tijerina, a favor en lo particular. María de la Luz Estrada García, a favor en lo particular. Óscar Flores, a favor en lo particular. Dora Luz Núñez Gracia, a favor en lo particular. Jorge Cuéllar Montoya, a favor en lo particular. Luis Farías, a favor en lo particular. Francisco Aníbal Garza Chavez, a favor en lo particular”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Fueron 28 votos a favor en lo Particular, **votación UNÁNIME en lo General y en lo Particular.** Se aprueba en definitiva este nuevo Reglamento de Mejora Regulatoria”.

Enseguida, se transcribe el **REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, en la forma en que fue aprobado:



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012
REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE
MONTERREY, NUEVO LEÓN**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

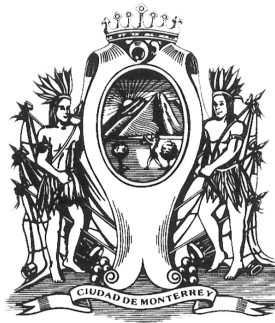
Capítulo Único

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto la instrumentación de la Mejora Regulatoria en el ámbito que corresponde al Municipio.

Artículo 2. La aplicación y cumplimiento de este reglamento corresponde al Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, y a la Administración Pública Municipal.

Artículo 3. Para los efectos de este reglamento se estará a las definiciones de conceptos contenidas en la Ley y el Reglamento para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León y las siguientes:

- I. Administración Pública Municipal: La integrada por las Dependencias y Organismos Descentralizados municipales, y por las demás entidades, cualquiera que sea su denominación, en las que participe el municipio por la aportación de recursos públicos, o mediante la intervención de servidores públicos en su constitución, administración o toma de decisiones;
- II. Anteproyecto de regulación: La propuesta de regulación en reglamentos o en actos administrativos de carácter general que realicen en la Administración Pública Municipal;
- III. Ayuntamiento: El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León;
- IV. Comisión: Comisión Interinstitucional de Mejora Regulatoria;
- V. Enlace de Mejora Regulatoria: El servidor público designado como responsable de desarrollar la mejora regulatoria al interior de la Administración Pública Municipal;
- VI. Ley: La Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León;
- VII. Manifiesto: Manifiesto de Impacto Regulatorio;
- VIII. Programa: El Programa Municipal de Mejora Regulatoria;
- IX. Registro de trámites y servicios: El Registro Municipal de Trámites y Servicios;
- X.- Regulación:
 - 1. Normativa: Las normas reglamentarias municipales, siguientes:
 - a) Las que disponen la realización de cualquier trámite ante la Administración Pública Municipal;



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012

b) Las que norman en cualquier forma un procedimiento para que el particular, o la autoridad solicitante, en su caso, pueda solicitar, participar en cualquier forma u obtener un permiso, licencia, aprobación, autorización, concesión, prerrogativa o reconocimiento ante situación especial de interés público o social, o equivalente a éstos, o para que se le preste un servicio de cualquier tipo;

c) Las que establecen cualquier deber u obligación con cargo a los particulares, o a las autoridades solicitantes, en su caso, a cuyo cumplimiento está supeditado el obtener cualquier permiso, licencia, aprobación, autorización, concesión, prerrogativa ante situación especial de interés público o social, o equivalente a éstos, o se contraiga o derive de su obtención, y

d) Las que establezcan cualquier deber u obligación con cargo a los particulares, o a las autoridades solicitantes, en su caso, a cuyo cumplimiento está supeditada la prestación de un servicio de cualquier tipo, o que se contraiga con la prestación del servicio.

2. Administrativa: Los actos administrativos municipales de naturaleza pública y de carácter general, serán los siguientes:

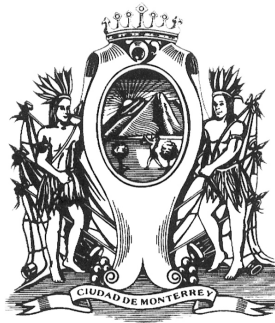
a) Los que disponen la realización de cualquier trámite ante el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal;

b) Los que norman en cualquier forma un procedimiento para que el particular, o la autoridad solicitante, en su caso, pueda solicitar, participar en cualquier forma u obtener cualquier permiso, licencia, aprobación, autorización, concesión, prerrogativa ante situación especial de interés público o social, o equivalente a éstos, o para que se le preste un servicio de cualquier tipo, entre los que se incluyen los acuerdos generales, planes y programas de desarrollo generales, sectoriales, y de cualquier nivel y materia, circulares, instructivos, criterios, lineamientos, formas de solicitud, formas para aportación de datos o de promociones de cualquier tipo, y demás actos que supediten la obtención de lo pretendido por el particular, o por la autoridad solicitante, en su caso;

c) Los que establecen cualquier deber u obligación con cargo a los particulares, o a las autoridades solicitantes, en su caso, a cuyo cumplimiento está supeditado el obtener cualquier permiso, licencia, aprobación, autorización, concesión, prerrogativa ante situación especial de interés público o social, o equivalente a éstos, o que se contraiga al obtenerlo, y

d) Los que establezcan cualquier deber u obligación con cargo a los particulares, o a las autoridades solicitantes, en su caso, a cuyo cumplimiento está supeditada la prestación de un servicio de cualquier tipo, o que se contraiga con la prestación del servicio;

XI. Sistema de Mejora Regulatoria: El integrado por dos o más Enlaces de Mejora Regulatoria de la Administración Pública Municipal que intervenga en cualquier forma en un determinado trámite o servicio;



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

XII. Servicio: El resultado del conjunto de actividades que realiza la Administración Pública Municipal tendientes a responder a las necesidades de los particulares;

XIII. Trámite: El conjunto de actividades o diligencias que necesariamente se realizan ante la Administración Pública Municipal, para que un particular resuelva un asunto, cumpla una obligación, u obtenga información, beneficios o servicios;

XIV. Titular: Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y,

XV. Unidad: Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Artículo 4. La emisión de cualquier acto de regulación por parte del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, se requiere que lo justifique una causa evidente de interés público o social, y que no contravenga los fines, objetivos y medios previstos en la Ley.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS ÓRGANOS DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL**

**Capítulo Primero
De la Unidad de Mejora Regulatoria Municipal**

Artículo 5. La Unidad es dependiente de la Secretaría de Planeación y Comunicación, y tiene como objeto implementar la política pública en mejora regulatoria en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Artículo 6. La Unidad, tendrá las siguientes facultades:

I. Integrar y coordinar la implementación del Programa Municipal en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como recibir y evaluar los informes de avance de la Administración Pública Municipal;

II. Previa aprobación de la Comisión, instrumentar proyectos de disposiciones administrativas, así como programas y acciones para mejorar la regulación en actividades o sectores específicos;

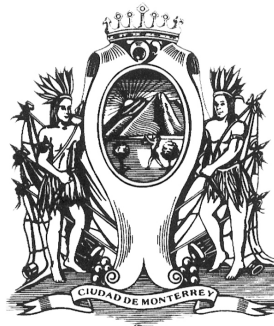
III. Impulsar la mejora regulatoria, desregulación, simplificación administrativa, desconcentración, descentralización, transparencia u otras políticas públicas que fortalezcan las actividades y funciones a cargo de la Administración Pública Municipal;

IV. Elaborar, implementar y coordinar la realización de un proceso continuo de revisión de la regulación municipal y de los mecanismos que permitan medir periódicamente la implementación de la mejora regulatoria;

V. Resolver lo conducente en cuanto a los manifiestos de impacto regulatorio;

VI. Emitir la opinión correspondiente sobre los Anteproyectos de regulación y el Manifiesto de Impacto Regulatorio;

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

VII. Presentar semestralmente al Ayuntamiento, por conducto del Titular de la Unidad, el informe de actividades correspondiente;

VIII. Fomentar la implementación de la mejora regulatoria como política pública permanente;

IX. Promover la celebración de Convenios de Coordinación con entidades, dependencias y organismos públicos del gobierno federal y estatal, así como con personas físicas o morales privadas que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo de la Unidad;

X. Organizar, promover y participar en foros, seminarios y demás actividades orientadas a impulsar el proceso de mejora regulatoria;

XI. Coordinarse con la Comisión para el cumplimiento de sus objetivos; y,

XII. Las demás que le confieran la Ley, el presente Reglamento y otros ordenamientos legales.

Artículo 7. La Unidad se integrará, previa designación del Presidente Municipal, por un Titular y un Secretario Técnico.

Artículo 8. Al Titular de la Unidad, corresponden las funciones y actividades siguientes:

I. Representar a la Unidad ante instancias federales, estatales y municipales;

II. Previo acuerdo de la Comisión, ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Unidad, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento;

III. Presentar a la Comisión el programa operativo anual de la Unidad;

IV. Auxiliar al Presidente Municipal en la evaluación de los aspectos orgánicos de la Administración Pública Municipal;

V. Promover e impulsar la mejora regulatoria, desregulación, simplificación administrativa, desconcentración, descentralización, transparencia y otras políticas públicas administrativas municipales;

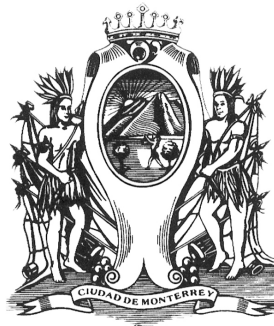
VI. Dictaminar sobre el Programa Municipal de la Administración Pública Municipal, sobre Anteproyectos y Manifiestos de Impacto Regulatorio; y,

VII. Las demás que le confiera la Ley, el presente Reglamento y otros ordenamientos legales.

Artículo 9. Al Secretario Técnico corresponde:

I. Preparar las convocatorias para las sesiones de la Comisión;

II. Integrar en base a la información proporcionada por el Sistema de Mejora Regulatoria, el Programa Municipal;



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- III. Coordinar la implementación del Programa Municipal;
- IV. Preparar el Informe Semestral de Actividades;
- V. Integrar con base a la información proporcionada por el Sistema de Mejora Regulatoria el Registro de Trámites y Servicios del Municipio;
- VI. Analizar la regulación municipal y los actos y procedimientos administrativos relacionados con trámites y servicios municipales, y dictaminar sobre la medida en la que cumplen con los fines y objetivos determinados en la Ley y su Reglamento;
- VII. Promover la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos determinados en la Ley, por parte de los responsables de desarrollar la mejora regulatoria;
- VIII.- Asesorar a los responsables de desarrollar la mejora regulatoria al interior de la Administración Pública Municipal;
- IX. Formular anteproyectos de Iniciativas de disposiciones legislativas, reglamentarias o administrativas, para mejorar la regulación en actividades o sectores específicos; y,
- X. Apoyar en la formulación de acuerdos, convenios, oficios y demás instrumentos, que le soliciten al Titular de la Unidad.

**Capítulo Segundo
De la Comisión Interinstitucional de Mejora Regulatoria**

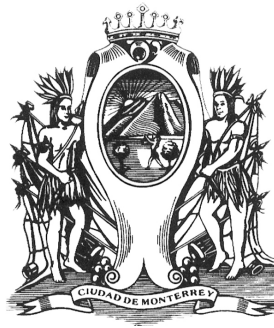
Artículo 10. La Comisión se constituye como órgano de coordinación y supervisión de la operación de la Unidad.

Artículo 11. La Comisión estará integrada de la siguiente manera:

- I. Por el Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente de la Comisión;
- II. Por el Secretario Técnico de la Unidad, quien se desempeñará como Secretario de la Comisión; y,
- III. Por el Secretario de la Contraloría, el Secretario de Desarrollo Económico, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y el Síndico Segundo, quienes fungirán como vocales.

Los Titulares antes mencionados, podrán designar a sus respectivos suplentes quienes no podrán tener un rango menor a Director o similar. Todos los cargos serán honoríficos.

Artículo 12. La Comisión sesionará ordinariamente cada tres meses y podrá celebrar las sesiones extraordinarias que sean necesarias a juicio del Presidente de la Comisión, previa convocatoria con tres días hábiles de anticipación tratándose de sesiones ordinarias y un día hábil de anticipación para las extraordinarias, mismas que deberán formularse por escrito.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Artículo 13. Para que las sesiones de la Comisión sean válidas, es necesaria la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes en la sesión, teniendo voto de calidad el Presidente de la Comisión.

Artículo 14. Al Presidente de la Comisión, le corresponde presidir y convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Comisión.

Artículo 15. Al Secretario de la Comisión, le corresponde lo siguiente:

I. Dar a conocer a la Comisión los programas, planes y acciones que la Unidad pretenda implementar, incluyendo los programas regulares para promover el análisis y diagnóstico por parte de los Enlaces de Mejora Regulatoria de la Administración Pública Municipal, para promover la coordinación de los Enlaces con la Unidad y para promover la integración de Sistemas de Mejora Regulatoria cuando en un trámite o servicio intervengan varias Dependencias o Entidades;

II. Informar a la Comisión de las limitaciones, dificultades u omisiones que se presenten en la coordinación de los Enlaces de Mejora Regulatoria y el Sistema de Mejora Regulatoria con la Unidad, o en la aportación de los documentos y datos para el registro de Expedientes o para la integración de éstos;

III. Dar a conocer a la Comisión los Anteproyectos de Mejora Regulatoria y sus correspondientes Manifestaciones de Impacto Regulatorio, y los dictámenes emitidos por la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Monterrey sobre éstos;

IV. Implementar los esquemas y lineamientos propuestos por la Comisión, que faciliten el desarrollo de los procesos de mejora regulatoria en el municipio y los mecanismos sugeridos por ésta para medir la implementación de la mejora regulatoria;

V. Aportar a la Comisión los datos que le solicite sobre la operación de la Unidad;

VI. Previa instrucción de Presidente, convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Comisión;

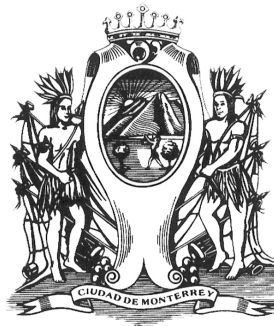
VII. Redactar las Actas de la Comisión; y,

VIII. Llevar el Archivo de la Comisión.

**TÍTULO TERCERO
DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA MEJORA REGULATORIA**

**Capítulo Primero
De la Coordinación entre Enlaces de Mejora Regulatoria**

Artículo 16. Para que la mejora regulatoria sea integral para el trámite o servicio respectivo, los Enlaces de Mejora Regulatoria de la Administración Pública Municipal, que intervengan en cualquier forma en un determinado trámite o



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

servicio, deberán constituir un Sistema de Mejora Regulatoria para realizar conjuntamente los siguientes puntos:

- I. El análisis;
- II. El Diagnóstico y proposición de líneas de acción; y,
- III. La Formulación de los Anteproyectos de Mejora Regulatoria y los correspondientes Manifiestos de Impacto Regulatorio.

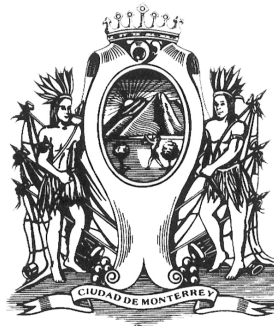
**Capítulo Segundo
Del Programa Municipal de Mejora Regulatoria**

Artículo 17. Para la elaboración del Programa, los Enlaces de Mejora Regulatoria, observando el calendario previsto por la Unidad, deberán presentar a ésta los instrumentos a que se refiere el Artículo 36 de Ley:

- I. Diagnóstico del marco regulatorio vigente en el ámbito de su competencia;
- II. Regulación por crear, modificar o abrogar;
- III. Trámites y servicios por inscribir o abrogar en el Registro;
- IV. Trámites y servicios que serán mejorados dentro del siguiente año; y
- V. Capacitación en materia de mejora regulatoria a los servidores públicos de la Administración Pública Municipal.

Artículo 18. En su etapa de preparación, el Programa debe constar de las siguientes etapas:

- I. De investigación, en la que se deberá efectuar la recopilación de la regulación normativa y administrativa;
- II. De análisis de las normas jurídicas y actos administrativos integrantes de la regulación;
- III. De análisis de los instrumentos e iniciativas enviados por los Enlaces de Mejora Regulatoria de la Administración Pública Municipal, y de los Anteproyectos y sus correspondientes Manifiestos de Impacto Regulatorio;
- IV. De estudio de las propuestas de la Comisión;
- V. De diagnóstico de las normas jurídicas y administrativas, aplicando para cada grupo de normas correspondientes a un trámite o servicio determinado;
- VI. De pronóstico;
- VII. De las líneas de acción, y
- VIII. De las estrategias y medios para la ejecución de las líneas de acción.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Artículo 19. El Programa será presentado a través del Titular de la Unidad a la Comisión Interinstitucional, a la Comisión Ciudadana de Mejora Regulatoria y al Ayuntamiento, este último para su aprobación.

Artículo 20. Aprobado el Programa se publicará en el Periódico Oficial del Estado, pasará a formar parte del Plan Municipal de Desarrollo, y será obligatorio para la Administración Pública Municipal.

**Capítulo Tercero
Del Registro Municipal de Trámites y Servicios**

Artículo 21. La Unidad integrará, administrará y publicará, en el Portal de Internet del Municipio, el Registro de Trámites y Servicios que contendrá fichas técnicas sobre los trámites y servicios vigentes en la Administración Pública Municipal. Los Enlaces de Mejora Regulatoria serán responsables de su periódica actualización.

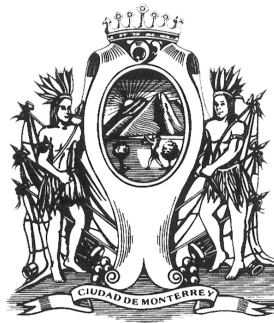
La Unidad, podrá crear las secciones y subsecciones de la Administración Pública Municipal necesarias para el Registro de Trámites y Servicios.

Artículo 22. La Ficha Técnica de un Trámite, además de lo previsto en el Artículo 45 del Título cuarto de la Ley, deberá contener, en lo conducente, lo siguiente:

- I. Los instructivos para la solicitud del trámite;
- II. La forma y medio de pago de los derechos, contribuciones o cualquier otro concepto aplicable;
- III. La relación de obligaciones, los plazos, la forma y tiempo de cumplimiento una vez obtenido resolución favorable;
- IV. La relación de recursos y medios de defensa del solicitante, y de las normas jurídicas y administrativas que los regulan;
- V. La descripción del procedimiento y de la ruta crítica;
- VI. El domicilio de las Oficinas en la que se inicia y en la que se lleva a cabo el trámite; y,
- VII. Los demás documentos y datos que la Administración Pública Municipal, la Unidad y el Consejo consideren pertinente aportar.

Artículo 23. La Ficha Técnica de un Servicio, además de lo previsto en el Artículo 45 del Título cuarto de la Ley, deberá contener, en lo conducente, lo siguiente:

- I. Los instructivos y para la solicitud del Servicio;
- II. La forma y medio de pago de la contraprestación;
- III. La relación de obligaciones, los plazos, la forma y tiempo de cumplimiento una vez obtenida la resolución favorable, y los montos de los impuestos o derechos fiscales aplicables;



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- IV.** La relación de subsidios y la forma de acceder a éstos;
- V.** La descripción del procedimiento y de los actos conducentes a la prestación del servicio;
- VI.** La relación de recursos y medios de defensa del solicitante, y normas jurídicas y administrativas que los regulan;
- VII.** El domicilio de las Oficinas en la que se inicia y en la que se lleva a cabo el trámite, y
- VIII.** Los demás documentos y datos que la Administración Pública Municipal, la Unidad y el Consejo consideren pertinente aportar.

Artículo 24. Los procedimientos contenidos en la información que obre en las fichas técnicas a que se refiere los artículos anteriores, serán de cumplimiento obligatorio para los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, y no podrán aplicarse de otra forma, ni deberán solicitarse requisitos, documentación o información adicional a la establecida.

Será responsabilidad exclusiva de los Enlaces de Mejora Regulatoria, presentar ante la Unidad, con base a la información proporcionada por la Administración Pública Municipal, la información contenida en las fichas técnicas, así como su actualización.

Artículo 25. La Unidad inscribirá la información o actualización que proporcionen los Enlaces de Mejora Regulatoria, sin cambio alguno, en un término mayor de cinco días hábiles a partir de haberla recibido. Será responsabilidad de la Administración Pública Municipal, cumplir con los elementos técnicos necesarios.

Artículo 26. Para fines de transparencia y acceso a la Información ningún dato de las Fichas Técnicas de Trámites y Servicios, podrá ser clasificado como información confidencial o reservada, salvo disposición legal expresa que así lo determine.

**Capítulo Cuarto
Del Manifiesto de Impacto Regulatorio**

Artículo 27. El Manifiesto de Impacto Regulatorio correspondiente a un Anteproyecto en el que se concluya que se requiere reformar, derogar o abrogar normas jurídicas, deberá contener:

- I.** El señalamiento de las normas jurídicas, o acuerdo general o parte de éste, a que se refiere el Anteproyecto;
- II.** Las circulares, instructivos, manuales, lineamientos, criterios, formas de solicitud y de promociones, y demás instrumentos que quedarían sin efecto;
- III.** El beneficio para la Administración Pública Municipal, derivado de las adecuaciones orgánicas;



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

IV. El ahorro de esfuerzo y tiempo, y económico para el particular, o para la autoridad solicitante, en su caso, y

V. Los demás estudios y datos señalados en la Ley.

Artículo 28. El Manifiesto de Impacto Regulatorio correspondiente a un Anteproyecto en el que se concluya que se requiere de nuevas normas jurídicas para un nuevo trámite, servicio, y de los ya existentes, deberá contener:

I. Las normas jurídicas que se requiere expedir, en su caso;

II. Los servidores públicos, por número y jerarquía conforme a la clasificación de puestos, que se requerirían para el nuevo trámite, servicio y de los ya existentes;

III. Los derechos o aprovechamientos fiscales que se requeriría establecer con cargo al particular, o a la autoridad solicitante, en su caso;

IV. Los planes, programas, acuerdos generales, circulares, instructivos, formas de solicitud y de promociones, y difusión en los medios, que se requerirían para implementar el nuevo trámite o servicio, y

V. Los demás estudios y datos señalados en la Ley.

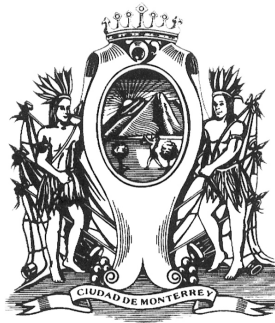
Artículo 29. La mejora regulatoria que resulte en la eliminación de trámites y requisitos no previstos en un reglamento o en algún acuerdo general administrativo, la deberá realizar la Administración Pública Municipal, sin que medie Anteproyecto y el correspondiente Manifiesto de Impacto Regulatorio, dado que éstos solo proceden cuando para la mejora regulatoria es necesario reformar, derogar o abrogar normas jurídicas, o revocar, o dejar sin efecto un acuerdo general o parte de éste, o cuando es necesario crear nuevas normas para un trámite o servicio.

Artículo 30. La Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento previo análisis del Manifiesto de Impacto Regulatorio será quien analice, modifique, dictamine y resuelva la propuesta de modificación del reglamento correspondiente, para presentación del pleno del Ayuntamiento.

**TÍTULO CUARTO
DE LA QUEJA
Capítulo Único**

Artículo 31. Cualquier ciudadano o persona moral de cualquier nacionalidad que opere en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, o tenga el propósito evidente de operar en éste, podrá formular Queja en los casos siguientes:

I. Cuando cualquier dato o característica de un trámite o servicio de Dependencia o Entidad de la Administración Pública Municipal, que pretenda aplicar la Dependencia o Entidad respectiva, no corresponda a la que aparece en la Ficha Técnica publicada en Internet en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, y



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

II. Cuando un trámite o servicio ponga en riesgo a algún sector económico o social del Municipio.

Artículo 32. El formato de Queja deberá contener lo siguiente:

- I.** El nombre, denominación o razón social del quejoso;
- II.** El nombre, domicilio y personalidad del compareciente;
- III.** Copia certificada de la escritura constitutiva de la persona moral, de ser mexicana; o, copia de documento que acredite la existencia legal de la persona moral extranjera;
- IV.** Copia certificada del documento con el que se acredite la personalidad del compareciente, al tratarse de persona moral mexicana; o, copia de documento que acredite la personalidad de quien comparezca en representación de persona moral extranjera, y
- V.** La exposición de la causa por la que se formula la queja.

Artículo 33. El formato de Queja se deberá presentar ante la Unidad, quien deberá remitirla dentro de los tres días hábiles siguientes, con la opinión correspondiente, al Titular, al Enlace para la Mejora Regulatoria y a la Contraloría de la Dependencia, o al Enlace para la Mejora Regulatoria y al Órgano disciplinario de la Entidad respectiva, informando al Presidente Municipal, para que se dé a la Denuncia la debida atención, y solución en su caso.

La Administración Pública Municipal deberá informar al denunciante, dentro del término de quince días hábiles, del curso que se le está dando a la Denuncia.

Artículo 34. La materia de toda Queja resuelta deberá ser parte del Programa de Mejora Regulatoria.

TRANSITORIOS

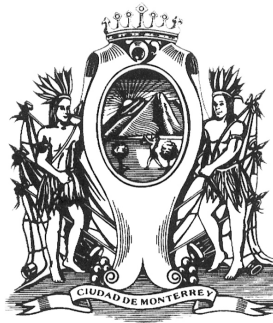
PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se constituye la Comisión Ciudadana de Mejora Regulatoria en un plazo no mayor de sesenta días hábiles en términos del Reglamento de Participación Ciudadana.

SEGUNDO: Publíquese los acuerdos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 25 de mayo de 2011. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidente/ REGIDOR LUIS SERVANDO FARIÁS GONZÁLEZ, Secretario/ SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVÁIS, Vocal/ REGIDOR WILBUR JARÍM

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

VILLARREAL BARBARÍN, Vocal/ REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA
ÁLVAREZ, Vocal/ (RÚBRICAS).

Enseguida, en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Nada más en ese tema yo quiero felicitarlos, porque mucho de los trámites, más bien muchas de las quejas de los ciudadanos es, lo complicado y tedioso que son muchos de los trámites que llevan las dependencias de gobierno, tanto Municipio, Estado y Federación, en este tema el Gobierno Federal, desde hace años ha hecho un gran esfuerzo, que el esfuerzo debe de ser permanente y continuo para que algunos trámites federales puedan ser más ágiles, el Gobierno del Estado también ya lo está haciendo, y que bueno que en el Municipio de Monterrey ya tenemos este Reglamento, porque nos va a permitir ahora sí con un Reglamento tener indicadores que nos permitan que los trámites que hace un ciudadano en el Municipio de Monterrey, puedan tener una agilidad, siempre cuidando que se cumpla la normatividad, para que sea una Administración más rápida en los trámites que haga cualquier ciudadano de Monterrey. Antes de que estuviera este Reglamento, una de las iniciativas que se tomaron aquí en el Cabildo, al inicio fue, en el tema de Desarrollo Urbano con el Proyecto de Ventanilla Única y Afirmativa Ficta, que ha dado unos muy buenos resultados y que con este Reglamento nos va a permitir en otras áreas del Gobierno Municipal, poder también tener mejoras en los trámites que se llevan a cabo aquí en Monterrey. Felicidades a todos los Regidores”.

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, continuando con los trabajos de las Comisiones, pasamos al dictamen de la Comisión de Patrimonio”.

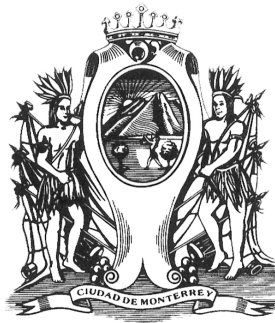
Acto seguido, en uso de la palabra la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ expresó: “Buenos días, integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento tiene agendado presentar ante este Pleno”.

Enseguida, la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ da lectura al **Único dictamen de la Comisión de Patrimonio:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir **DICTAMEN DE REVOCACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO**, aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28-veintiocho de septiembre del año 2010-dos mil diez, mediante la cual se autorizó el Acuerdo para celebrar el **CONTRATO DE COMODATO** por 04-cuatro años a favor de la Asociación Civil denominada **“SALUD MENTAL PARA INDIGENTES”**, A.C. respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de 156.69 mts².- ciento cincuenta y seis metros, sesenta y nueve centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Juan Méndez, Diez Gutiérrez, Mariano Jiménez y Democracia, en la Colonia Sarabia en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, utilizando el inmueble para atender a los indigentes con problemas de salud mental, para que a través de tratamientos médico-psiquiátrico-psicológicos, lograr su rehabilitación y reintegrarlos a su grupo familiar; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



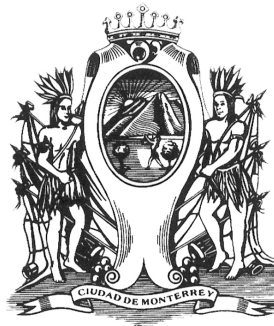
**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

R E S U L T A N D O S

PRIMERO: La Dirección de Patrimonio, mediante la Secretaría de Planeación y Comunicación, proporcionó a esta Comisión la siguiente documentación:

1. Acta Número 28-veintiocho, levantada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28-veintiocho de septiembre del año 2010-dos mil diez, en el cual quedó debidamente asentada la aprobación unánime del Ayuntamiento de Monterrey, el Dictamen para celebrar **CONTRATO DE COMODATO** por 4-cuatro años a favor de la Asociación civil denominada "**SALUD MENTAL PARA INDIGENTES**", **A.C** correspondiente a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de 156.69 mts².- ciento cincuenta y seis metros, sesenta y nueve centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Juan Méndez, Diez Gutiérrez, Mariano Jiménez y Democracia, en la Colonia Sarabia en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
2. Contrato de Comodato de fecha 11-once de noviembre del 2010-dos mil once, a favor de la Asociación Civil denominada "**SALUD MENTAL PARA INDIGENTES**", **A.C.**
3. Escritura Pública Número 8,683-ocho mil seiscientos ochenta y tres, de fecha 15-quince de enero del año 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado RODOLFO VELA DE LEÓN, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 80-ochenta, con Demarcación Notarial en San Pedro, Garza García, Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "**SALUD MENTAL PARA INDIGENTES**", **A.C.**, así como el nombramiento del Lic. ALBERTO CARMONA ESCOBEDO, como Presidente de la mencionada ASOCIACIÓN CIVIL, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 183, Volumen 49, Libro 4, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 10-diez de febrero del año 2010-dos mil diez.
4. Contrato de compraventa de fecha 23-veintitrés de noviembre del año 2005-dos mil cinco, que realizó el Municipio de Monterrey, de un inmueble ubicado en la manzana circundada por las calles Democracia, Jiménez, Diez Gutiérrez y Juan Méndez de la Colonia Sarabia en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con una superficie de 2,578.437 m². dos mil quinientos setenta y ocho metros, cuatrocientos treinta y siete milímetros cuadrados.
5. De la Escritura Pública Número 10,305-diez mil trescientos cinco, de fecha 1er.-primer día del mes de marzo del año 2006-dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado JOSÉ JAVIER LEAL GONZÁLEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 111-ciento once, con Demarcación Notarial en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 2846, Volumen 264, Libro 114, Sección Propiedad, de fecha 10-diez de marzo del año 2006-dos mil seis. Así como con el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado número 92-noventa y dos, de fecha 14-catorce de julio del año 2006--dos mil seis, el Municipio de Monterrey acredita la legítima propiedad del inmueble.

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012

6. Estado de Cuenta Predial con número de Expediente Catastral 06-111-018 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería de Monterrey.
7. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, de los inmuebles objetos del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, Desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, y las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento y de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos a, b, y j, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 37, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

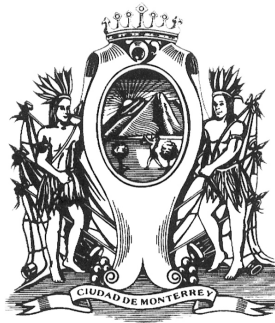
TERCERO: La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV inciso c del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO: De acuerdo al contrato de compraventa de fecha 23-veintitrés de noviembre del año 2005-dos mil cinco, en la cláusula primera se manifiesta lo siguiente: "**OBJETO.- "EL COMPRADOR"** manifiesta que es su intención adquirir mediante la celebración del presente Contrato de Compraventa, tanto la Nuda Propiedad, como el Usufructo Vitalicio del bien inmueble descrito en el numeral 1.8 del apartado I de las declaraciones, propiedad de "**EL VENDEDOR"**, esto con el fin de destinarlo para la construcción y habilitación de un Mercado Popular que dará cabida a los comerciantes que ejercen el comercio informal en la vía pública, principalmente aquellos establecidos a lo largo de la Avenida Colón y calle Reforma, específicamente en el tramo comprendido entre las calles Juan Méndez y Colegio Civil en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mismo que serán reubicados por este Municipio."

QUINTO: De acuerdo al Contrato de Comodato de fecha 11-once de noviembre del 2010-dos mil diez, a favor de la Asociación civil denominada "**SALUD MENTAL PARA INDIGENTES"**, A.C. en la Cláusula Novena referente a las causas de terminación, en el numeral III y V, se manifiesta lo siguiente:

III.- Por presentarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 2406 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, en la que "EL COMODANTE" podrá exigir la devolución del inmueble antes de que termine el plazo o usos convenidos.

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

V.- Por concurrir razones de interés general.

SEXTO: La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, está atenta de coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad regiomontana, y se encuentra en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada “**SALUD MENTAL PARA INDIGENTES**”, **A.C.** reubicándolos en otro inmueble Municipal.

En este sentido la Comisión de Patrimonio, tiene ha bien proponer al Ayuntamiento, la revocación del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se pone a consideración los siguientes:

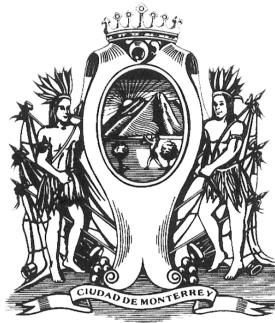
ACUERDOS:

PRIMERO: Se revoca el acuerdo en el que se autoriza celebrar **EL CONTRATO DE COMODATO**, aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28-veintiocho de septiembre del año 2010-dos mil diez, a favor de la Asociación Civil denominada “**SALUD MENTAL PARA INDIGENTES**”, **A. C.** respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de 156.69 mts².- ciento cincuenta y seis metros, sesenta y nueve centímetros cuadrados, el cual forma parte de otro de mayor extensión, ubicado entre las calles Juan Méndez, Diez Gutiérrez, Mariano Jiménez y Democracia, en la Colonia Sarabia en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- | | |
|-----------|--|
| AL NORTE: | Un tramo en línea recta de 20.15 mts.- veinte metros, quince centímetros, a colindar con Propiedad Privada; |
| AL ESTE: | Un tramo en línea recta de 7.65 mts.- siete metros, sesenta y cinco centímetros a colindar con la calle Juan Méndez; |
| AL SUR: | Un tramo en línea recta de 20.15 mts.- veinte metros, quince centímetros, a colindar con Propiedad Municipal; |
| AL OESTE: | Un tramo en línea recta de 7.65 mts.- siete metros, sesenta y cinco centímetros a colindar con Propiedad Privada; |

SUPERFICIE TOTAL: 156.69 mts².- ciento cincuenta y seis metros, sesenta y nueve centímetros cuadrados

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren la **REVOCACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO**, aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28-veintiocho de septiembre del año 2010-dos mil diez, autorizándose por un término de 04-cuatro años a favor de la Asociación Civil denominada “**SALUD MENTAL PARA INDIGENTES**”, **A.C.** de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de 156.69 mts².- ciento cincuenta y seis metros, sesenta y nueve centímetros cuadrados, el cual forma parte de otro de mayor extensión,



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

ubicado entre las calles Juan Méndez, Diez Gutiérrez, Mariano Jiménez y Democracia, en la Colonia Sarabia en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 25 de mayo del 2011. Así lo firman y acuerdan LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta/ REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario/ REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Existe algún comentario sobre este dictamen de la Comisión de Patrimonio?, está a consideración de ustedes, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**"

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, "Pasamos con la Comisión de Hacienda Municipal".

Enseguida, el C. SÍNDICO PRIMERO JAVIER ORONA GUERRA expresó: "La Secretaría de la Contraloría Municipal presentó a esta Comisión en tiempo y forma el Sexto Informe Trimestral de Actividades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno Municipal 2009-2012, período comprendido del 1º. de febrero al 30 de abril del año en curso, el cual fue analizado en Sesión de Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento, por lo que una vez circulado con antelación, esta Comisión solicita la dispensa de la lectura al mismo, en ese sentido se tiene por cumplido el Informe al Ayuntamiento, de acuerdo al artículo I, fracción XV del Reglamento Interior de la Contraloría de la ciudad de Monterrey

Enseguida, el C. SÍNDICO PRIMERO JAVIER ORONA GUERRA presenta el Informe Trimestral de Actividades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno Municipal, contenido en el único dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Municipal:

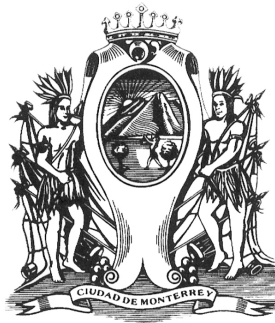
**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar ante este Órgano Colegiado el **SEXTO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**, correspondiente al período comprendido del 1-primero de febrero de 2011-dos mil once al 30-treinta de abril del año en curso; el cual se consigna bajo las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, ejercerán las funciones que les asigne esta Ley y los respectivos Reglamentos Interiores expedidos por los propios Ayuntamientos, lo anterior acorde a lo

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012

establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, señala como competencia y atribución de dicha Secretaría, el informar trimestralmente al Ayuntamiento sobre las actividades que realiza.

Que corresponde a esta Comisión presentar el presente Informe, por ser la encargada de conocer los programas de auditorías proyectados, así como por vigilar el buen manejo de los asuntos relacionados con la hacienda municipal y el cumplimiento de las disposiciones relativas al régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

Que la Secretaría de la Contraloría Municipal, turnó a esta Comisión en tiempo y forma, el Informe Trimestral de Actividades de la Secretaría, el cual fue presentado y analizado en Sesión de Comisión.

FUNDAMENTACIÓN

El presente informe tiene fundamento en lo establecido por el artículo 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo primero fracción V del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey y por lo señalado en los artículos 56, 58, 59, fracción II, 61, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este Ayuntamiento, dan a conocer al Cuerpo Colegiado el siguiente:

SEXTO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES

DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Del 01 de Febrero al 30 de Abril del 2011

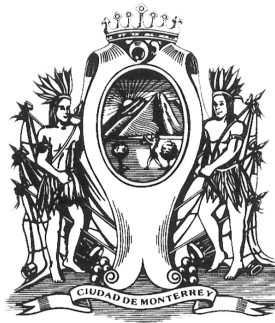
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

A).- Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito.

(Procesos contra Policías y Tránsitos)

▪ Quejas recibidas	98
- Procedimientos de Responsabilidad iniciados	03
- Procedimientos en Trámite / Investigación	83
- Procedimientos Terminados (Feb.-Abr. 2011)	01
- Desechadas	11
Resoluciones	12
- Resoluciones (Feb –Abr. 2011)	01
- Resoluciones de Períodos Anteriores	11
Resultados de las Resoluciones (servidores públicos):	13
- Sancionados Períodos Anteriores	13
- Amonestación Privada	01
- Suspensiones	12
- Inexistencias de Responsabilidad	08
- Inexistencia de Responsabilidad (Feb. –Abr. 2011)	01

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- Inexistencia de Responsabilidad Períodos Anteriores 07

Informativo del Trimestre:

- Vistas al Ministerio Público 01

Ésta Comisión realizó 3-tres Sesiones Ordinarias con fechas respectivamente el 1 de Febrero, 15 de Marzo, 12 de Abril y 2-dos Sesiones Extraordinarias, con fechas respectivamente el 22 de Febrero y el 29 de Marzo del año en curso, con los miembros de ésta Comisión de Honor y Justicia.

B).- Coordinación de Responsabilidades

(Procesos contra Servidores Públicos)

- Quejas recibidas 09
 - Procedimientos de Responsabilidad iniciados 05
 - Procedimientos en Trámite 04
- Resoluciones 15
 - Resoluciones (febrero 2011 a abril 2011) 03
 - Resoluciones de períodos anteriores 12
- Resultados de las Resoluciones:
 - Sancionados del trimestre(febrero 2011 abril 2011) 05
 - Inhabilitados 04
 - Amonestación privada 01
 - Sancionados de períodos anteriores 13
 - amonestaciones públicas 05
 - amonestaciones privadas 08
 - Inexistencia de Responsabilidad (febrero 2011-abril 2011) 03
 - Inexistencia de Responsabilidad de Períodos Anteriores 05
- Informativo del Trimestre:
 - Vistas al Ministerio Público 02

Actividades realizadas dentro del trimestre por la Dirección de Normatividad:

- Se asistieron a 3-tres juntas de ISO para tratar aspectos de indicadores, dudas en cuanto al proceso de Certificación, llevadas a cabo en el Museo Metropolitano en un horario de las 16:00 horas.
- Se enviaron los indicadores del ISO de los meses de Enero, Febrero y Marzo, al Departamento de Gestión de Calidad del Municipio de Monterrey.
- El 25 de febrero del presente año fue auditada la Dirección de Normatividad por el área de Gestión de Calidad del Municipio.
- Se realizaron 13-trece Actas Administrativas de las diferentes áreas del Municipio para el Reciclaje, mediante el Programa de Administración Municipal Sustentable de Reciclaje de Papel a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano; previo a esto se hace una inspección física de cada caja y se toman evidencias fotográficas de la Papelería a reciclar, teniendo hasta el mes de abril un total de 16,797 kilos de papel reciclado.

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012

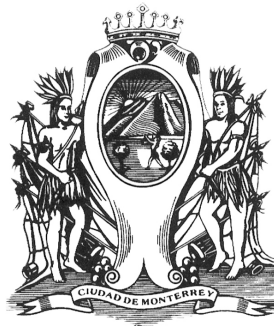
- Se asistieron a 3-tres juntas del Consejo de Administración Municipal Sustentable, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en los meses de Marzo y Abril del año en curso, todas con un horario de las 11:00 horas para calendarizar y organizar el reciclaje de papel de las diferentes dependencias.
- Se realizaron 2-dos cursos impartidos por el personal de esta Dirección de Normatividad con el tema: "Concientización de Infracciones en que pueden incurrir los Servidores Públicos al Servicio del Municipio", de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León. Este curso fue dirigido al personal de las dependencias de Comercio, Inspección y Vigilancia y Participación Ciudadana en fecha 4-cuatro de Marzo del año en curso en el Museo Metropolitano con un horario de 13:00 horas y 15:30 horas.
- Se realiza por esta Dirección de Normatividad, la revisión permanente de las diferentes licitaciones realizadas por parte de la Dirección de Adquisiciones siendo un total de 4-cuatro licitaciones de diferentes rubros, en las que comprenden la junta de aclaraciones, junta de apertura de propuestas técnicas y económicas y el fallo de éstas en diversas fechas.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Auditorías y Revisiones realizadas en el 6º. Trimestre. (Febrero - Abril)

- Auditoría practicada a las siguientes Dependencias
 - 1.- Secretaría de Servicios Públicos.
 - 2.- Desarrollo Integral de la Familia.
- Revisión Venta de Chatarra en la Secretaría de Vialidad y Tránsito.
- Revisión al proceso de elección de uniformes para personal femenino sindicalizado.
- Revisión de la emisión de Vales de Combustible, para vehículos oficiales.
- Acta de Hechos de las siguientes Dependencias:
 - a) Acta de hechos del Incendio en la Delegación Sur de la Secretaría de Servicios Públicos.
 - b) Acta de hechos de la Venta de Moneda Extranjera y fierro de la Coordinación de Parquímetros.
- Participación en 6 sesiones del Comité de Adquisiciones
 - Se participó en 34 concursos de obra pública, con la asistencia a los actos de presentación y apertura de la propuesta técnica, propuesta económica, así como al acto de fallo, que fueron realizados por la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Servicios Públicos.
 - Se participó en 04 sesiones del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los concursos de obra pública que fueron llevadas a cabo por las dependencias antes mencionadas.

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012

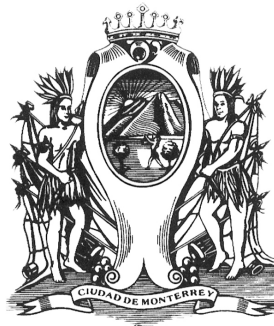
- Se asistió a 2 reuniones ordinarias del Consejo Municipal de Desarrollo Social de Obras Públicas.
- Como parte de las actividades de Auditoría a la Obra Pública, se realizó la revisión de gabinete y verificación física de 244 estimaciones de obra, validando el cumplimiento y apego a las especificaciones contratadas, así como su correcta integración.
- Se dio continuación a inspecciones físicas a obras no finiquitadas o que siguen en proceso realizadas con Recursos Propios, Estatales, Federales, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, FONDEN y HÁBITAT, para verificar el cumplimiento en la ejecución de las mismas, así como los avances de obra.
- Se realizó Revisión a 6 expedientes de obra pública de la Secretaría de Servicios Públicos, para validar su correcta integración con el objetivo de verificar que cumplan con la documentación requerida según la normativa aplicable.
- Se han llevado a cabo juntas de trabajo con los enlaces de Agenda desde lo LOCAL, de todas las Secretarías y el DIF para la actualización y elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos.
- Se le ha dado atención y seguimiento a las solicitudes de información de la Auditoría Superior del Estado con motivo de los inicios de los trabajos de auditoría a la Cuenta Pública 2010.
- Juntas de trabajo con el personal de la Dirección de Recursos Humanos y Planeación Presupuestal, para la elaboración de los manuales de incentivos para el personal operativo de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey.

Programa de Capacitación del personal de esta Secretaría.

Los siguientes cursos y talleres forman parte de un programa anual de capacitación, en el que participan dos enlaces de esta Secretaría en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos.

- En el mes de febrero se llevaron a cabo tres cursos, el día 25 el de Outlook y Office (para principiantes) impartido por el Ing. Cesar Cantú García; el mismo día 25 el de Atención al Ciudadano y Atención Telefónica impartido por el Lic. Manuel Torres Garza; y el día 28 el Taller de Ortografía impartido por la Lic. Adriana Zepeda Cardona.
- En el mes de marzo, el día 24 se realizó el curso de Trabajo en Equipo impartido por la Lic. Hilda Treviño González.
- En el mes de abril se realizaron tres cursos, el día 14 el de Procedimiento de Auditoría y Control Interno, impartido por el Lic. Abel Flores García y ese mismo día se llevó a cabo el Taller de Lectura y Redacción impartido por la Lic. Adriana Zepeda Cardona; el día 15 se realizó la Capacitación de Transparencia y Protección de Datos Personales impartida por el Lic. Daniel Tamez Alcalá.

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

SEGURIDAD INTERNA

La Coordinación cuenta con **121 elementos** para cumplir con los objetivos antes mencionados los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

01 Jefe Operativo de 12 x 12 horas, **02 supervisores** de 12 x 12 horas, **02 comandantes de turno** los cuales trabajan de 12 x 36 horas (comandantes de guardia), **02 auxiliares administrativos cubriendo los 7 días de la semana**, **36 elementos** trabajan de 12 x 24 horas distribuidos en tres guardias de entre ocho a diez elementos cada una y **6 elementos con turno de 12 x 12 horas** y **72 elementos cubriendo guardias en diferentes inmuebles municipales distribuidos de la siguiente manera:**

33 elementos cubriendo un horario de 12 x 24 en los siguientes puntos:

- Servicios Públicos Centro.
- Casa del Caminante.
- Servicios Públicos Norte.
- Casa Club del Abuelo.
- Dirección de Comercio.
- Dirección de Comercio 2.
- Dirección de Participación Ciudadana.
- Oficinas Mujer Regia (Céntrica).
- Parque Rio la Silla.
- Salud Pública.
- Alberge temporal para mujeres víctimas de violencia (CEDECO 8).

6 elementos cubriendo un horario de 12 x 36 y 12 x 12, en los siguientes puntos:

- Guardería Antonio I. Villarreal.
- Mercado Díaz Ordaz.

23 elementos cubriendo un horario de 12 x 36, en los siguientes puntos:

- Galería Regia.
- Centro Cívico Antonio I. Villarreal.
- CEDECO 3.
- Incubadora de Empresas Monterrey (La Purísima).
- DIF Treviño.
- DIF Pio X.
- DIF Fomerrey 45.
- CEDECO 9.
- Atención al maltrato.
- Gimnasio La Moderna.
- Gimnasio Valle del Mirador.
- Gimnasio Valle de Infonavit.

7 elementos cubriendo un horario de 12 x 12, en los siguientes puntos:

- Predial Parque Alamey
- Predial Parque España
- Predial Mercado Juárez
- Predial Lázaro Cárdenas
- Predial Parque Tucán
- Predial Parque Aztlán



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- Predial Mini palacio
- 3 elementos cubriendo vacaciones con un horario de 12 x 36.**
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Supervisión del Portal de Transparencia

En este período se han realizado las siguientes acciones:

- Acciones para la puntual actualización del portal en relación a la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- Cumplimiento puntual a los artículos 10 y 14 de la ley referida, logrando la calificación máxima en la página del Municipio de Monterrey, así como el Instituto de la Juventud Regia y el Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
- Seguimiento al cumplimiento del artículo 3 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.
- En proceso de evaluación del CIMTRA Municipal.
- Seguimiento de Quejas, Denuncias y Reconocimientos a Servidores Públicos en el portal web donde en el presente trimestre que comprende los meses de Febrero a Abril se han recibido 13 quejas sumando a la fecha 42 quejas y 3 reconocimientos.
- Además en dicho trimestre se han llevado a cabo 2 reuniones con todos los enlaces de transparencia de las diferentes secretarías para dar seguimiento mes a mes a las evaluaciones del portal.

FECHA	LUGAR
30 de Marzo del 2011	Museo Metropolitano
28 de Febrero del 2011	Museo Metropolitano

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Sistema de Solicitudes de Información, mediante la plataforma INFOMEX

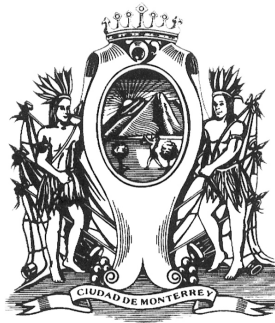
- En el presente trimestre que comprende los meses de Febrero, Marzo y Abril del 2011 la administración ha recibido 45 solicitudes de información a través de este sistema y se ha dado seguimiento para monitorear las solicitudes de información recibidas, para que estas sean contestadas oportunamente por los enlaces de información de cada Secretaría Municipal.

Sistema de Solicitudes de Información, mediante el formulario para solicitar información en materia de Transparencia en el portal web www.monterrey.gob.mx

- Se han recibido 60 solicitudes de información a través de este sistema y se ha dado seguimiento para monitorear las solicitudes recibidas, el cual busca que sean contestadas oportunamente por los enlaces de información de cada Secretaría Municipal.

Sistema de Solicitudes de Información de manera escrita.

- De igual manera, se han recibido 19 solicitudes de información a través de este sistema y se les ha dado seguimiento, para que éstas sean



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

contestadas oportunamente por los enlaces de información de cada Secretaría Municipal.

En resumen, en este trimestre se recibieron 124 solicitudes las cuales fueron contestadas en su totalidad; desde el inicio de esta Administración se ha dado seguimiento a 812 solicitudes de información pública.

En este trimestre se llevaron a cabo dos reuniones con todos los Enlaces de Información de las diferentes secretarías para establecer criterios y acciones de trabajo en materia de transparencia y acceso a la información.

FECHA	LUGAR
30-de Marzo del 2011	Museo Metropolitano
28 de Febrero del 2011	Museo Metropolitano

Además el proceso del Derecho a Acceso a la Información se está trabajando actualmente para certificar la norma ISO 900:2001, estando a la fecha en la etapa del diagnóstico.

COMPROMISOS NOTARIADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL

La Secretaría de la Contraloría tiene a su cargo como líder de proyecto, dos compromisos notariados:

Comisión Ciudadana de Evaluación y Seguimiento de los 90 compromisos

Está conformada por ciudadanos destacados, con el fin de evaluar y dar a los compromisos notariados por él Presidente Municipal, garantizando un desarrollo integral del municipio de Monterrey; dicha comisión fue aprobada por el Ayuntamiento el 28 de enero del 2010 y tomó protesta el 4 de febrero del mismo año, teniendo su Primera Sesión Ordinaria fue el día lunes 22 de febrero.

Así mismo en este trimestre ha sesionado en la siguiente fecha:

Quinta Sesión Ordinaria.- Lunes 28 de febrero del presente año.
La Comisión aprobó sesiones ordinarias en las siguientes fechas:

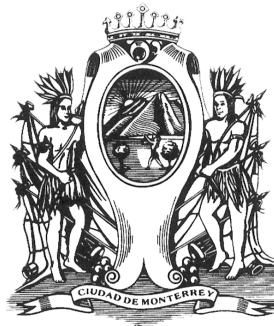
- Lunes 30 de Mayo de 2011 a las 16:30 hrs.
- Lunes 29 de Agosto de 2011 a las 16:30 hrs.
- Lunes 28 de Noviembre de 2011 a las 16:30 hrs.

Se realizaron visitas a los compromisos cumplidos y revisaron las evidencias de los documentos a fin de que la Comisión observara y ratificara el cumplimiento de los mismos.

Comisión Ciudadana de Usuario Simulado

- Tiene por objeto elaborar y aprobar el programa operativo que deberá ser implementado a través de las personas que se designen como Usuarios Simulados, con el fin de revisar, evaluar y en su caso, recomendar las acciones necesarias para modificar los trámites municipales de las diversas dependencias de la administración municipal, así como implementar acciones que sirvan para detectar prácticas de corrupción.

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012

ACTIVIDADES USUARIO SIMULADO (FEBRERO -ABRIL 2011)

- Se realizó la 5ta. Rueda de Prensa el día 14 de Febrero, en la cual la Comisión Ciudadana dio a conocer actos ilícitos en los cuáles los 4 inspectores de la Dirección de Comercio fueron dados de baja, Además gracias a estos videos se encontraron áreas de oportunidad para establecer las acciones de mejora continua en ésta área.
- Se realizó la 6ta. Rueda de Prensa el día 2 de Marzo, en la cual se dio a conocer el cese de 3 empleados de la Secretaría de Servicios Públicos, y se suspendió a un empleado más para continuar con la investigación sobre la ordeña de gasolina en diversos vehículos oficiales pertenecientes al Gobierno Municipal.
- El día 3 de Marzo la Comisión dio a conocer por medio de un evento en los Bajos del Palacio Municipal, el Informe Anual de Actividades de la Comisión Ciudadana de Usuario Simulado, contando con la asistencia de Regidores y Secretarios.
- La Comisión Ciudadana junto con el Visor continuaron realizando las actividades de evaluación, junto con los operativos ya implementados, operando con los 5 Usuarios Simulados.

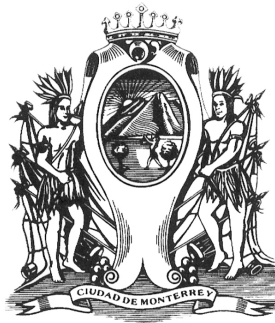
Otras Acciones

Seguimiento a los acuerdos del Convenio de Colaboración con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (CTAINL) con el Municipio de Monterrey, firmado el viernes 5 de marzo del 2010, donde se comprometen en lo general a :

- Organizar, cursos, talleres dirigidos al personal del Municipio
- Distribuir y difundir los materiales que cada una de las partes elaboren conforme sus posibilidades, dirigidos a promover una cultura de legalidad y transparencia.
- Incluir en las páginas de Internet el vínculo a la página de la otra parte.
- Organizar conjunta o separadamente cursos, talleres, seminarios, certámenes, entre otros eventos que permitan difundir la cultura de la legalidad, de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales, y la organización y clasificación de archivos.

Además de los acuerdos generados con la Comisión de Transparencia y Acceso de la Información del Estado de Nuevo León, ha atendido ciudadanos en el módulo de la CTAINL dentro del programa de Línea Directa, con el objetivo de que los ciudadanos, puedan solicitar información en materia de Transparencia, o bien asesoría por parte del personal de la CTAINL, así como de la oficina del Comisionado para la Transparencia de Monterrey.

Para dar seguimiento al compromiso que tenemos en materia de Transparencia, la Secretaría de la Contraloría inauguró el programa Ciudadano en Línea con el objetivo de promover la Transparencia, el Derecho de Acceso a la



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Información, la Denuncia Ciudadana y los Trámites y Servicios del Gobierno Municipal, entre los estudiantes de las diferentes preparatorias y universidades.

A la fecha estas son la Universidades visitadas:

Lugar y Fecha: Universidad del Norte, 04 de Febrero del 2011.

Lugar y Fecha: Universidad Regiomontana, 31 de Marzo del 2011

ATENTAMENTE LIC. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, SECRETARIO DELA CONTRALORÍA/ C.P. MANUEL SUÁREZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD/ ING. TOMAS DAVID MACÍAS CANALES, DIRECTOR DE AUDITORÍA/ LIC. DANIEL TÁMEZ ALCALÁ, COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO”

De lo anterior, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, dan cabal cumplimiento para dar a conocer el informe en comento, al pleno del Ayuntamiento de Monterrey. Monterrey, Nuevo León, a 19 de mayo de 2011. Atentamente los INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO. JAVIER ORONA GUERRA, Presidente/ JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario/ CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal/ (RÚBRICAS)”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, como ustedes saben y conocen este es el informe que rinde la Contraloría para su conocimiento ¿Algún comentario sobre el presente?”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Bien, continuamos con la Comisión de Promoción Económica y Turismo”.

En uso de la palabra el C. REG. ERNESTO CHAPA RANGEL dijo: “Buenas tardes, Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos de dos dictámenes que esta Comisión de Promoción Económica y Turismo tiene agendado presentar ante este pleno”.

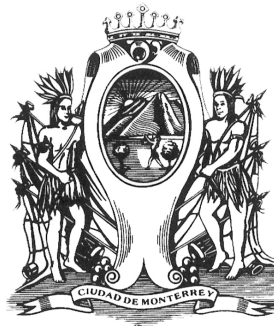
Enseguida, el C. REG. ERNESTO CHAPA RANGEL da lectura al **Primer dictamen de la Comisión de Promoción Económica y Turismo:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 26 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 56, 58 fracción XVIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue turnado para su estudio y análisis, por parte de la Dirección de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey, la aprobación del **ACUERDO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL**; por lo que nos permitimos presentar ante este pleno los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su Eje 3 *Igualdad de Oportunidades*, dentro de los objetivos y estrategias del Ejecutivo Federal se encuentran ampliar la cobertura de beneficiados, abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para, proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

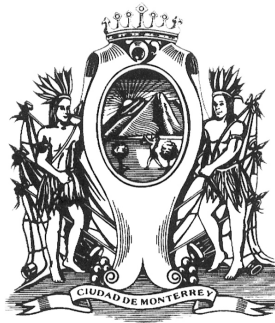
El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha implementado el Programa de Empleo Temporal, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de Diciembre del 2010, donde se establece como su objetivo general: Contribuir a la protección social de la población afectada por baja demanda de mano de obra o una emergencia, mediante la entrega de apoyos temporales a su ingreso por su participación en proyectos de beneficio familiar o comunitario.

Siguiendo este orden de ideas, dentro del Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2009-2012, en su Eje Rector 2: Desarrollo Humano Integral, en su Línea Estratégica 10: Calidad De Vida, establece como objetivo: el elevar la calidad de vida regiomontana, atendiendo y apoyando con sensibilidad y eficacia, las demandas en materia formativa y económica de la ciudadanía, apoyando a los regiomontanos que buscan empleo en la ciudad, estableciendo acciones en conjunto con instituciones públicas dedicadas al empleo, buscando la Integración Familiar y Equidad a fin de destacar y reconocer el papel que desempeña cada uno de los miembros de la familia, y que en su conjunto forman a la comunidad regiomontana, a través de una cultura de respeto.

Por lo tanto, es preciso que el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales suscriban los acuerdos respectivos de ejecución para la operación del Programa de Empleo Temporal, lo anterior para coadyuvar en la economía regiomontana, mediante la entrega a hombres y mujeres mayores de 16 años o más, que enfrenten una disminución temporal en sus ingresos, para brindarles un apoyo temporal, en proyectos específicos como: descacharrización, remozamiento de plazas, limpieza de cerros, reforestaciones y pinta de fachadas, siendo en este caso, el objeto del Acuerdo de Coordinación, los proyectos que se muestran en el siguiente cuadro, así como la aportación total federal, para cada uno de ellos:

PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL (PET)		
PROYECTOS	BENEFICIADOS	APORTACIÓN FEDERAL
Pintura del desarrollo Urbano "La Finca"	140	\$ 1, 429, 120.00
Rehabilitación y mantenimiento de 100 Plazas Públicas al Norponiente de la Ciudad	190	\$ 1, 914, 000.00
Remodelación de 40 áreas públicas	445	\$ 3, 842, 272.30
Reparación de camellones viales en avenidas de la zona Norte de la Ciudad	915	\$10, 007, 485.71
Pintura de fachadas de viviendas de la Col. C. R. O. C	287	\$ 3, 062, 400.00
Pintura de fachadas de viviendas de la Col. Fomerrey 35	244	\$ 2, 603, 040.00
Pintura de fachadas de viviendas de la Col. Gloria Mendiola	258	\$ 2, 759, 328.00
Pintura de fachadas de viviendas de la Col. La Alianza (2da. Etapa)	196	\$ 2, 105, 400.00
Pintura de fachadas de viviendas en la Col.	172	\$ 1, 837,440.00

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Nuevo Repueblo		
Pintura de fachadas de viviendas de la Col. Tierra y Libertad	179	\$1,914,000.00
Pintura de fachadas de viviendas de la Col. Mederos	128	\$1,399,136.99
Desazolve del Arroyo "Obrero Mundial" Col. Valle de Infonavit	144	\$1,339,527.00

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118 y 120 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 26 inciso a fracciones II y III, inciso d fracciones III, IV y VII, 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey a suscribir los acuerdos de ejecución para la operación del Programa de Empleo Temporal, que suscribe por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

SEGUNDO: Ordénese la publicación de estos acuerdos en la gaceta municipal y en el portal de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Atentamente Monterrey, Nuevo León a 24 de mayo del 2011. Así lo firman y acuerdan la, COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL, Presidente/ REGIDOR JORGE CUÉLLAR MONTOYA, Secretario/ REGIDORA MARÍA GUADALUPE GARCÍA MARTINEZ, Vocal/ REGIDOR JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA, Vocal/ REGIDOR ARTURO MÉNDEZ MEDINA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

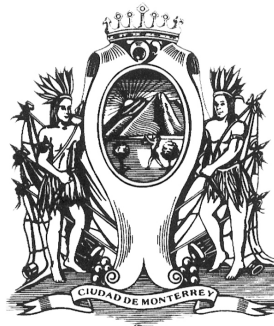
Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún comentario sobre este primer dictamen de la Comisión de Promoción Económica y Turismo?, al no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Enseguida, el C. REG. ERNESTO CHAPA RANGEL da lectura al **Segundo dictamen de la Comisión de Promoción Económica y Turismo:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

A los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del municipio de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 26 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Estado de Nuevo León; 56, 58 fracción XVIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del municipio de Monterrey, el **ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”**; por lo que con el fundamento de lo expuesto tenemos a bien presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el segundo párrafo del artículo 30, establece: “que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre si, para fortalecer la planeación de los programas de Gobierno, coordinar con ese acto jurídico, la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.”

II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior: “el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos Estatal y Federal y de la Sociedad Civil, así como celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno”.

III. El Eje Rector número 2-dos denominado Desarrollo Humano Integral, previsto en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, en su Línea Estratégica 10 **Calidad de Vida** se establece como objetivo: “elevar la calidad de vida regiomontana, atendiendo y apoyando con sensibilidad y eficacia, las demandas en materia formativa y económica de la ciudadanía”.

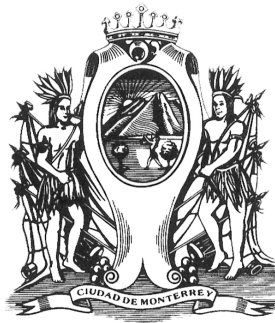
IV. En ese mismo sentido tiene como objetivo **el Programa Hábitat** contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

V. El objeto del acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat es el de coordinar las acciones entre “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” para la operación del Programa Hábitat en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos de Hábitat Seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza.

Por lo tanto, esta Comisión determina como positivo que los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, suscriban el Acuerdo de Coordinación aludido y presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

PRIMERO: Se autorice al Presidente Municipal y a los representantes legales del Municipio de Monterrey, a celebrar **EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”** con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

SEGUNDO: Se autoriza para que el Municipio de Monterrey mediante este Acuerdo de Coordinación aporte recursos financieros por la cantidad de \$8, 540,300.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.). Así mismo la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) aportará la cantidad de \$ \$8, 540,300.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.); siendo la cantidad total a ejecutarse con Recursos Federales y Recursos Propios por \$ 17,080, 600.00 (DIECISIETE MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) para la realización del Programa HÁBITAT.

TERCERO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos, en la gaceta municipal y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de Mayo de 2011. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL, Presidente/ REGIDOR JORGE CUÉLLAR MONTOYA, Secretario/ REGIDORA MARÍA GUADALUPE GARCÍA MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDOR JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA, Vocal/ REGIDOR ARTURO MÉNDEZ MEDINA, Vocal/ (RÚBRICAS)”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidor, ¿algún comentario sobre este segundo dictamen?, está a consideración de ustedes, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Continua manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Pasamos a los asuntos de la Comisión de Protección al Ambiente”.

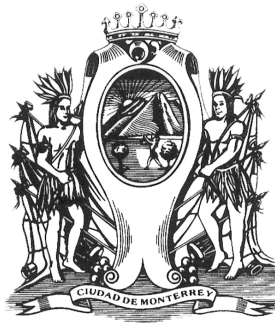
Enseguida la C. REG .DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA expresó: “Gracias. Comisión de Protección del Ambiente acuerdo del dictamen. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Protección del Ambiente tiene agendado presentar ante este Pleno”.

Enseguida, en uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA da lectura al **Único dictamen de la Comisión de Protección al Ambiente**”:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

A Los integrantes de la Comisión de Protección al Ambiente del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58,

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis el dictamen que contiene **la declaración de fecha y lugar para llevar a cabo la Sesión Solemne para la entrega de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico” en su edición 2011**, por tanto y en referencia a lo anterior presentamos los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

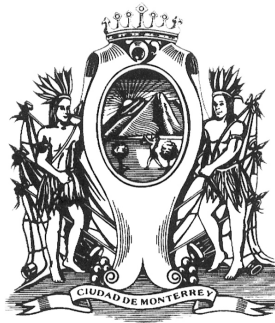
En fecha 9 de junio de 1999 el R. Ayuntamiento de Monterrey acordó instituir la entrega del premio denominado “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico” para ser entregada en Sesión Solemne de fecha 5 de junio de cada año, esto con la finalidad de reconocer a las personas físicas o morales de carácter educativo, científico, desarrolladores, instituciones de servicio social, organizaciones no gubernamentales, e industriales, entre otros; el esfuerzo realizado a través de acciones que tiendan a fortalecer, restaurar, conservar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos, evitando así la contaminación y el deterioro ambiental generado en los últimos tiempos.

C O N S I D E R A N D O S:

- I. Que el Plan Municipal de Desarrollo en su Eje Rector número 4 precisa una serie de objetivos, estrategias y soluciones que implican la promoción de valores ecológicos, basados en el desarrollo de la conciencia ambiental de la ciudadanía para la prevención y el manejo adecuado de los recursos naturales.
- II. Que dicha preseña otorga al Mérito Ecológico es un reconocimiento que es otorgado anualmente a los integrantes que conforman nuestra sociedad, que preocupados por nuestro entorno ecológico, llevan a cabo acciones relativas a difundir, proteger, conservar y mejorar la calidad y vida del medio ambiente.
- III. Que este Ayuntamiento tiene conocimiento de los grandes retos que enfrenta nuestra sociedad actual en materia de protección al Medio Ambiente, lo que surge la necesidad de enaltecer el trabajo de los ciudadanos u organismos del sector privado que dedican sus esfuerzos a la protección al medio ambiente, generado o adoptando principios de sustentabilidad que ayuden a la conservación de nuestro entorno.
- IV. Que en Sesión Ordinaria de fecha 11-once de marzo del presente año, aprobó el Dictamen referente a la publicación de la Convocatoria para la entrega de la Medalla Monterrey al Mérito Ecológico, en su edición 2011-dos mil once.
- V. Que con la finalidad de recibir las propuestas de cada uno de los candidatos que pudieran hacerse acreedores a obtener dicha preseña, se procedió a invitar a la ciudadanía; a través de una convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en un periódico de la localidad.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 32 fracción III y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Municipal; así como en los artículos 25 fracción III y 28 fracción IV, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; esta Comisión de Protección al Medio Ambiente tiene a bien proponer los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba celebrar Sesión Solemne el día 03 –tres de Junio de 2011- dos mil once, a fin de efectuar la ceremonia de entrega de la Medalla Monterrey al Mérito Ecológico, edición 2011-dos mil once, y que sea declarado como recinto oficial esta Sala de Sesiones.

SEGUNDO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 26 de mayo 2011. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE. REGIDORA DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA, Presidenta/ REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL, Secretario/ REGIDORA GABRIELA TERESITA GARCÍA CONTRERAS, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: "Bien ¿Algún comentario sobre el dictamen de la Comisión de Protección al Ambiente?, al no haber comentarios, está a consideración de ustedes este dictamen que presenta la Comisión de Protección al Ambiente".

Escuchándose decir a la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ, lo siguiente: "Un comentario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¡Ah!, va a haber comentarios"

Nuevamente la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: "Sí".

Respondiendo el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Adelante".

Enseguida, en uso de la palabra, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: "Nada más para felicitar a la Regidora Dora, por la Comisión, por ese trabajo tan bonito que escogieron a unas personas que realmente se lo merecen".

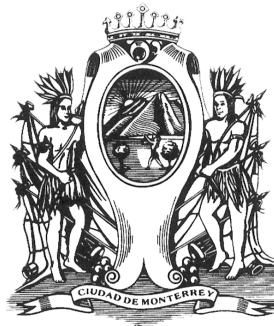
Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias Regidora. ¿Algún comentario más? Entonces estos acuerdos consisten específicamente en que el día 03 de junio de 2011 se lleve a cabo la Sesión Solemne para la entrega de la Medalla al Mérito Ecológico, es nada más para publicar bien lo que se va a poner a consideración de ustedes. Recuerden que es el Consejo Ciudadano el que resuelve a quienes se va a galardonar, los que estén a favor de este dictamen sírvanse, manifestarse levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

.....

.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

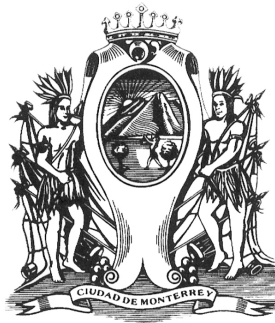
Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “De acuerdo al orden del día y una vez que fueron agotados los asuntos de las Comisiones, pasamos a **Asuntos Generales**, por lo que les hacemos una lista de los que quieran intervenir, comenzando por la Regidora Dora Luz —en dos temas—, el Regidor Jorge Cuéllar, ¿un tema Jorge?, uno, Dora Luz, dos, Juan Carlos Benavides, dos, ¿alguien más? el Regidor Farías, ¿alguien más?, serían todos. Comenzamos por la Regidora Dora Luz”.

En uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA expresó: “Sí, el primero de los temas es, quiero hacer una felicitación para la Dirección de Protección Civil, ya que fui testigo presencial de la educación en materia de seguridad que están haciendo en las escuelas, interactúan muy bien con los alumnos, explican, los niños y los jóvenes ponen mucha atención, y vaya mi felicitación para la Dirección de Protección Civil. Asimismo quiero solicitarle al ciudadano Presidente, el apoyo para la Dirección de Protección Civil con más elementos, porque casualmente el día que fui testigo presencial de ese evento tan bonito en una escuela —circulando por la avenida Ruíz Cortines, en el cruce de Ruíz Cortines y Seguridad Social—, en un lote baldío se estaba iniciando un incendio, el cual me permití hablarle al Director, inmediatamente lo fueron a atender, pero yo pienso que habría que poner más personal en el área de Protección Civil, dado que en estos tiempos el clima que hay ahorita está arriba de los cuarenta grados, y se puede ocasionar cualquier incendio, en cualquier lote baldío, no tiene que ser que alguien lo provoque. Yo puedo entender que hay áreas, que hay más personal, pero yo sí solicitaría que buscaran más elementos de los que ya están probados como voluntarios, para que los ingresen a las filas de esa corporación, porque no se dan abasto; asimismo el apoyo en vehículos oficiales por la misma razón, sabemos que existen los bomberos, sabemos que existe también Protección Civil del Estado, pero es obligación de nosotros el Municipio de Monterrey, entonces yo le solicitaría muy atentamente —Alcalde— el apoyo para la corporación, porque yo me doy cuenta que hay muchas personas que están trabajando y están laborando, pero personas que estén capacitadas para estar en esa Dirección, pues son pocas, entonces hay que aprovecharlas. Ese sería el primer asunto, no sé si me quiera contestar o continúo”

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL respondió: “Continúe Regidora”.

Acto seguido, la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: “Muy bien. Pues el segundo asunto me es muy penoso, me es sumamente penoso, vuelvo a reiterar mi descontento con respecto a la persona que está dirigiendo el Consejo de Tránsito, porque ésta persona debería de estar revisando quiénes son las personas que portan el chaleco, no es posible que el señor Alcalde —y lo vuelvo a repetir—, que el señor Alcalde tenga que dar instrucciones para que las personas, las damas o los Agentes de Tránsito se pongan los chalecos, o sea, tienen que ponérselos, tuvimos la baja de una mujer, madre de cuatro hijos, el mismo Alcalde está consternado —porque me consta haberlo visto consternado—, de ese asesinato tan bárbaro y tan cobarde, entonces yo le pediría al señor Ervey —volviendo otra vez—, cuando dijo que las mujeres éramos las que hablábamos más por celular y todo, le vuelvo a recordar que las mujeres sabemos salir adelante, y precisamente por no estar al tanto de lo que él como Presidente del Consejo y que se le dio el voto, nuevamente, el mío no, okey”.

Escuchándose a la C. REG. MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA decir: “Ni el mío, ya que están ahí preguntando”.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Interviniendo en ese momento la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Entonces, son ocho”.

Continuando en uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: “Somos ocho votos en contra. Yo le quiero pedir —a título personal—, que lo remuevan, y que pongan a una persona que en realidad trabaje y que en realidad tenga esa sensibilidad que se necesita, yo quisiera saber si el señor fue a darle el pésame a los familiares, quisiera saber si estuvo presente, no es posible, él dice que sí hay chalecos, yo dudo que haya chalecos, yo creo en la palabra del Alcalde, pero no creo en la palabra de él, entonces yo vuelvo a solicitar que al señor Ervey se le remueva de su cargo y pongan a otra persona que en realidad se ponga a trabajar. Muchas gracias”.

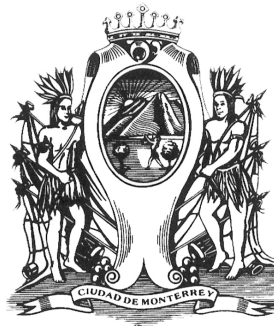
Enseguida, en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A ver, nada más quiero hacerles una observación —Regidora—, recuerden que la Comisión es ciudadana y no tiene sueldo, o sea, los que integran la Comisión Ciudadana son ciudadanos voluntarios, no perciben ningún sueldo nadie, ninguno de ellos, las funciones administrativas de la Secretaría las tiene el licenciado Óscar Cano, cómo le voy a ir a exigir yo a un comisionado ciudadano que él sea el responsable de algo que no es el responsable, eso es bien importante, entendamos que es una Comisión Ciudadana, él no recibe sueldo, ni tiene un trabajo, ni un horario ni nada, ninguno de los cinco Comisionados Ciudadanos”.

Escuchándose a la C. REG. MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA decir: “Está haciendo daño”.

Continuando en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Aquí lo que está pasando es que y la explicación que me da el Director Administrativo y Operativo de Tránsito que es Óscar Cano y Gustavo Cerda, es que al pase de lista está sucediendo —porque chalecos hay, todos tienen chalecos, acabamos de entregar cien nuevos, más los que ya tenían y se van a estar renovando más chalecos, chalecos suficientes hay—, ¿qué está pasando?, que al pase de lista —cuando los revisan antes de que salgan a su trabajo—, llevan un chaleco portado y sucede que cuando ya llegan a su punto —por las circunstancias que sean—, hay quien dice ‘no pues están pesados’, hay quien dice ‘hace mucho calor’, en fin, por diferentes circunstancias, ya que salen de la corporación, se los quitan y los ponen en el vehículo o simplemente los dejan de usar, pero en el pase de lista sí lo traen, por eso yo ya ordené ayer, que exista una parte administrativa para que estén dando rondines y el Tránsito que no porte su chaleco se le ponga una sanción administrativa, y también pedí que en el Reglamento Interno de Tránsito, exista una sanción —por reglamento—, a quien no porte su chaleco, Entendiendo que no venía en el Reglamento Interno, porque pues es algo atípico lo que estaba pasando, pero al pase de lista todos salen y luego van a las calles y se los quitan. Entonces ya se implementó desde el día de antier, yo pedí, bueno, pues que haya alguien que los esté vigilando que se los pongan y quien no lo traiga, no le digan ‘vuévetelo a poner’, simplemente ‘ven estas suspendido’, una falta administrativa y sin goce de sueldo, es lo que pasó en ese caso específico. En lo demás, pues si el licenciado Ervey es un comisionado ciudadano, como los otros cinco o seis que integran la Comisión y recuerden que la Comisión entre ellos nombran al Presidente, por eso es que ellos —los ciudadanos—, nombraron al Presidente, pero él no tiene ningún sueldo, ni horario”.

Enseguida, el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “El problema con dicho señor Alcalde, es que en ciertas ocasiones actúa como juez y parte,

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

entonces confunde mucho a la ciudadanía, y nos confunde a nosotros, porque sabemos que es sin goce de sueldo y todo, pero está utilizando la posición para ser juez y parte, entonces, yo no considero que sea ni objetivo, ni prudente en muchas de sus acciones, más que beneficiarle a usted, yo siento que le está demeritando en dicha Comisión, yo apoyo a mi compañera en tratar de removerlo, porque no siento yo que esté actuando de la forma más objetiva para dicha Comisión”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Yo nada más estoy contestando lo que me está diciendo, oye que los chalecos y eso pues él no...”.

Nuevamente en uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: “Lo que pasa es que como él toma la voz ante los medios y por ejemplo hace una cuestión de una campaña que donemos las sillas o los asientitos para los niños, etcétera, etcétera, entonces si él es consejero ciudadano, bueno que se limite a sus funciones, nada más no tiene por qué andar denostando”.

Interviniendo en ese momento la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Van a prohibir manejar a las mujeres, ya no van a permitir que las mujeres manejen”.

Escuchándose al C. REG. ULISES CHAVARÍN QUIRARTE decir: “Sería excelente”.

Preguntando la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA: “¿Cómo?”.

Igualmente, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ preguntó: “¿Cómo estuvo?”.

Enseguida, la C. REG. MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA dijo: “¿Quién dijo eso?”.

Sigue expresando la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA: “Compañero ¿que no manejemos las mujeres?, no, no, no, Chavarín, ¿que no manejemos las mujeres?, ¿cómo?”.

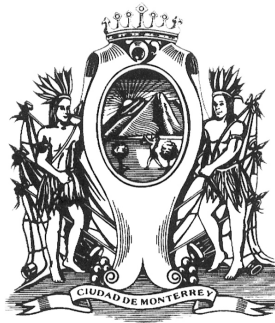
Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Que no se hagan diálogos, por favor”.

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A ver, Regidora, nada más les pido centrarse en el tema”.

Nuevamente la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: “Correctamente, pero yo creo que el comentario del Regidor está fuera de lugar, ¿cómo que ahora no? o sea, ¿sería excelente que no manejáramos? o ¿qué?”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Regidora, tiene el uso de la palabra usted, no se permiten diálogos”.

Continúa en uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA, quien dijo: “Bueno, entonces le voy a pedir al Regidor Chavarín que por favor, —no, es que es una confusión— es una confusión, yo no sé si quiere hablar verdad, pero le pido que aclare la confusión. Yo aquí lo que estoy pidiendo aquí, los chalecos para los agentes de Tránsito, nada más y es dirigido a Ervey, es nada más, es todo lo que estoy pidiendo, estoy pidiendo —como yo no voté por él— y bueno mis



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

compañeros tampoco, pedimos que vaya, que renuncie o lo que sea, eso es lo que estamos pidiendo, porque no está haciendo las cosas bien. Gracias”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muy bien, ¿hay algún otro comentario?, la Regidora Liliana”.

En uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ expresó: “Sí, ese día de la votación, usted no estaba Alcalde, se salió, no, no, ¿sí estaba?”

Respondiendo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Sí estaba ¿no?, fue cuando corrieron ustedes, que estaban los puesteros”.

Continuando en uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ: “Pues voy a sacar el acta, porque se me hace que usted no estaba, fue cuando se salió a los puesteros, ahí hubo maña, porque entraron ocho votos y salieron seis, porque estaban los ocho y dijeron no. Bueno, el caso es que ese día Alcalde, un día antes de que sucediera la lamentable situación de que asesinaran a la compañera de Tránsito, fuimos a un evento el Regidor Aníbal y yo con usted, ahí a la calle Reforma, a la apertura y entramos por Pino Suárez —ahí por donde está el PRI—, ahí estaban las muchachas, Agentes de Tránsito, eran cuatro, se veían muy bonitas, todas con el uniforme nuevo, como que estaban recién graduadas, es más hasta los lentes traían todas iguales, muy contentas, les preguntamos, ‘oye ¿dónde es el evento del Alcalde?, y ya nos dijeron, nos refirieron que estaba a dos cuadras, nos dan la dirección exacta y de hecho le pregunté ¿por qué no traes el chaleco?, dice ‘es que todavía no tenemos de nuestra talla’, bueno me imaginé que era una...”.

Respondiendo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Son unitalla ¡eh!, son de una sola talla, no tienen talla los chalecos”.

Escuchándose a la C. REG. MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA decir: “Son unitalla”.

Continuando en uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Pues bueno, entonces ¿se ajusta?, el caso es que ellos dicen, los agentes dicen, que no tienen de la talla, bueno pues entonces ¿cuántos agentes hay y cuántos chalecos hay?, para saber cómo está el asunto, pues no sé, pero la verdad es que si se está uno acostumbrando a tantos casos de accidentes y de matanzas que hay, que la verdad es que deberíamos de ponernos de pie, hacer un minuto de silencio por la compañera caída, porque es una mujer y sí el licenciado Ervey...”.

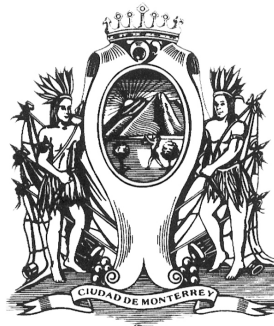
Escuchándose al C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ decir: “Yo quisiera secundar la propuesta y hacerle un minuto de silencio”.

Nuevamente en uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Y si el licenciado Ervey no es el Director de Tránsito de derecho, sí lo es de hecho ¡eh!”.

Nuevamente se escucha al C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ decir: “Vamos a hacer un minuto de silencio”.

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Vamos a hacer, calma, sí, contrólese y tranquilícese, que se agote el tema y se va a proponer lo de la Regidora, no se me apasione, ¿alguien tiene sobre el mismo tema comentarios?,

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

¿no?, se somete a votación y yo secundo la propuesta de la Regidora Liliana, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo”.

Una vez transcurrido el minuto de silencio solicitado, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuamos con Jorge Cuéllar”.

En uso de la palabra el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA expresó: “Muchas gracias. Compañeros es una propuesta que queremos hacer de parte de la fracción del PRI, es una propuesta que nos ha hecho llegar el compañero Rogelio Cerda, en el sentido de un cambio de nombre de la calle Miravalle, entre Pablo González Garza —conocida como Fleteros—, y Boulevard Antonio L. Rodríguez, son aproximadamente unos 200 metros y la propuesta es que lleve el nombre de Santiago Roel García. El licenciado Santiago Roel García fue Secretario de Relaciones Exteriores de México, fue Diputado Federal, fue un historiador, un educador —también—, maestro de la Universidad Autónoma de Nuevo León y fue un regiomontano que tuvo una aportación importante en el campo diplomático y en el campo académico. Durante su gestión como Secretario de Relaciones Exteriores tuvo algunos logros sobresalientes principalmente —para mencionar solo algunos— la restauración de las relaciones entre México y España, y la intervención de México en los tratados Torrijos-Carter con respecto al tema del Canal de Panamá. Es una propuesta que queremos hacer llegar a este Cabildo y que pedimos que se instruya a la Comisión correspondiente para que se haga lo conducente. Muchas gracias”.

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Bueno, se turna la solicitud a la Comisión de Nomenclatura para que elaboren un análisis, evaluación y dictamen”.

Escuchándose al C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER decir. “Nada más quiero secundar la propuesta de mi compañero Jorge”.

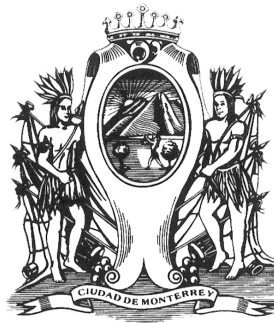
Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Muy bien. Se va a turnar a la Comisión de Nomenclatura para que le den el curso correspondiente, ¿okey?”

Respondiendo el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER: “Gracias Alcalde”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Juan Carlos Benavides, con dos asuntos”.

En uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER expresó: “Gracias. En primera instancia felicitar al Alcalde, por su tan valiente apoyo en contra de los Casinos, disculparme con la Comisión de la semana pasada, me fue imposible asistir con ustedes, y sé que los recibieron y que le van a dar seguimiento a lo tratado, y además sobre el mismo tema, felicitar al doctor Zacarías, porque creó una Coordinación en la Secretaría de Salud para combatir el mal de la ludopatía, invitar también al Municipio a sumarse a esta coordinación por la tan gran problemática que le están viendo a nivel estatal y nacional por el incremento de los Casinos en los últimos diez años. Entonces quiero proponerle al Alcalde, —si es a bien del municipio— sumarnos a la Coordinación con el Estado porque es una propuesta y es un proyecto bastante interesante y de mucha ayuda a la ciudadanía. Gracias”.

Escuchándose al C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA decir: “Secundado”.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muy bien, se va a turnar a la Comisión de Salud para que lo evalúen y veamos de qué manera la Dirección de Salud del Municipio de Monterrey puede integrarse en esas tareas”.

A lo que el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Gracias Alcalde”.

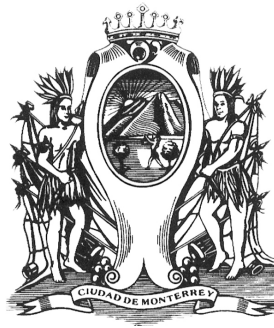
Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra al C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, quien dijo: “Sí, quería hacer una propuesta, dado que ha habido comentarios en los medios de comunicación, sobre el regalo de boletos a través de twitter, tanto el Presidente Municipal como el Secretario de Desarrollo Social y Humano, de boletos que supuestamente hay cortesías en este Municipio de Monterrey, quisiera hacer la propuesta que hubiera un punto de acuerdo donde se regule bien lo que está sucediendo con este tipo de cortesías, y sí son, o si son como dice aquí, en el artículo 12 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, ‘Los boletos deberán elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio’, yo quería preguntarle al señor Tesorero —ojalá le permitan el uso de la palabra—, si estos boletos están entrando al patrimonio municipal, si los están documentando como pagos en especie de impuestos que deben hacer los diferentes espectáculos y una vez que lleguen a la Tesorería están siendo destinados para usos personales, o si bien no llegan ni siquiera a contabilizarse dentro Tesorería, aunque sean pagos y se entiendan pagos en especie, yo quisiera que el Tesorero nos lo comentara, para saber si están entrando a patrimonio municipal como pago en especie y de ahí se hacen destinos para uso particular, como lo hemos visto, como en el caso del Club Monterrey y muchísimos otros espectáculos que se dan continuamente en la ciudad. Entonces sí quisiera señor Tesorero Oliverio, si le dan el uso de la palabra”.

Escuchándose al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Yo le contesto”.

Sigue expresando el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ: “O si no usted señor Presidente Municipal, queremos saber en qué situación están esos tipos de boletos, en qué calidad llegan, y si se están contabilizando dentro de la Hacienda Municipal y por qué llegan a manos, por ejemplo del Presidente Municipal o de otros Secretarios, y a través de twitter se está haciendo esa promoción de tipo personal. Si así fuera yo recomendaría o recomendaríamos que mejor se compraran con recursos propios, y entonces así hacerlo, hacer toda la promoción que se quiera en los twitters personales y no hacerlo con boletos que ingresan a la Hacienda Municipal”.

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “ A ver, primero que nada los boletos son estrictamente de cortesía y además no tienen una periodicidad ni nada, todos los centros de espectáculos pagan sus impuestos, y envían en algunas ocasiones especiales dirigidos a el Alcalde de la ciudad de Monterrey —algunos boletos—, pero nunca son a cuenta absolutamente de nada. Ellos lo envían por costumbre y así lo han hecho —digo, aquí estuvo Benavides, cuando estuvo en la particular del licenciado Canavati—, mandan a veces, y yo no soy muy afecto a ir a todos los espectáculos que me mandan y es por eso que a veces cuando me llegan, yo decido en mi twitter rifarlos, los del arquitecto Miguel Ángel ni sabía que rifaban —que bueno que me dice—, pero si él rifa, son de él, los compra él o le llegan a él. Al Municipio de Monterrey en ningún momento le mandan de ese tipo de boletos y los que se han recibido siempre son los de los Rayados —aquí está la Regidora que ella sí va, la papa que también va a las asambleas cívicas—, ahí se

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

los damos casi todos a los niños, rara vez cuando alguna escuela dice 'no pudimos ir todos' y sobran seis, siete, ocho, pues los rifo, entonces es lo que estamos haciendo Regidor".

Escuchándose al C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ decir: "Entonces, está en el entendido...".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "El Regidor Juan Carlos Benavides pidió el uso de la palabra".

A lo que el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: "Sí, con todo gusto, después yo".

Enseguida, en uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER expresó: "Gracias, además quisiera yo agregar Alcalde, por circunstancias de la vida me he enterado y he participado yo en la organización o participación de eventos, entonces siempre en los eventos se tiene contemplado la donación para medios de comunicación, para el Municipio, para gente de escasos recursos, entonces siempre hay un diez por ciento del boletaje que se da en donación o a veces hasta es menos, pero siempre, y es una costumbre que tiene mucho más años de los que yo tengo".

Expresando, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: "Luego en la otra, te mandan cuatrocientos para un evento que es a las seis de la tarde, entonces pues ahí andas...".

Nuevamente en uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: "Así es, entonces con mucho respeto yo no quisiera que se fuera a viciar algo que es de entrada bueno y que se pueda malinterpretar o viciar, porque le llega a la gente que no tiene a veces los recursos para obtener un boleto, entonces pues yo no le veo mayor problema".

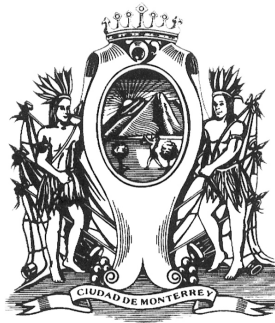
Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "Es correcto, usted sí sabe Regidor. A ver el Regidor Farías".

En uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: "Sí, con todo gusto. Nada más estamos hablando del Reglamento de Espectáculos, donde habla específicamente de que se debe de cumplir con obligaciones fiscales, en los términos que señala la Ley de Hacienda para los Municipios y debe de presentar el total del boletaje, incluyendo las cortesías o foliadas en orden progresivo y con la fecha del evento, entonces si usted comenta que llegan estas cortesías, hay una relación autoridad-proveedor y se debe de saber, a ver están llegando vía la Presidencia Municipal o en forma personal o qué buscan o por qué llegan este tipo de cortesías y vuelvo a decir, si se ingresa o no se ingresa a la Hacienda Pública Municipal —eso es muy importante—, usted acaba de comentar que recibe esos boletos constantemente, ¿cuál es ese tipo de relación?, porque hay una relación proveedor-autoridad y aquí está marcando bien el Reglamento de Espectáculos, que debe de cumplirse con la Hacienda Pública Municipal, con la Ley de Hacienda para los Municipios".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Sí puede leer de nuevo el artículo".

Acto seguido, el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: "Cumplir con las obligaciones fiscales en los términos que señale la Ley de Hacienda para

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

los Municipios y luego dice los boletos deberán elaborarse debidamente foliados de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio”.

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Es correcto. Vaya usted el día que quiera a Tesorería y ahí le muestran exactamente lo que ahí dice, la relación, los boletos foliados, todo eso se cumple, ¿cuál es el problema ahí o qué?”.

Respondiendo, el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ: “El problema es, que usted está comentando —señor Presidente Municipal—, que por mutuo propio está decidiendo qué destino le da a esos boletos de cortesía que están llegando, o a qué tipo de boletos están llegando”.

Sigue en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “¿Quiere usted boletos?”.

Respondiendo el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ: “No, nunca hemos aceptado ningún boleto de ningún tipo, gracias, señor Presidente Municipal y estamos muy orgullosos de eso”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muy bien, bueno, ¿hay algún otro comentario?”.

De nueva cuenta el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: “Pero bueno, no nos contestó, porque usted comenta que usted hace a mutuo propio el destino de esos boletos...”.

Escuchándose decir al C. REG. JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA: “Está malinterpretando el artículo”.

Sigue expresando el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ: “Hay una relación clara y hay que investigarla, porque se está llegando y en calidad de qué llegan esos boletos aquí al Municipio de Monterrey?”.

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muy bien, ¿hay algún otro comentario ahí?, ¿no?, bueno, pasamos al siguiente punto del orden del día, ¿quién sigue?”.

Enseguida, en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Concluidos los Asuntos Generales, le solicitamos muy atentamente al Alcalde clausure los trabajos...”.

Escuchándose decir al C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ: “Pero no contestó señor Presidente Municipal”.

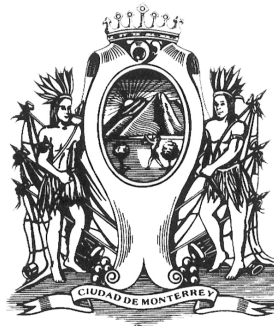
.....

.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Señoras y señores, Regidores y Síndicos, agotado el orden del día para la celebración de esta segunda Sesión Ordinaria del mes de Mayo, siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la

Esta hoja corresponde al Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de mayo de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

misma, citándolos para la próxima sesión de acuerdo a la Ley Orgánica y a nuestro Reglamento Interior". Doy fe -----